



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
CARACTERÍSTICAS DE LOS FACTORES  
RELEVANTES DE LAS DECLARACIONES  
TRIBUTARIAS DE LA PEQUEÑA EMPRESA  
SERVICIOS MÚLTIPLES “JC E.I.R.L” - HUARAZ, 2020  
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO  
ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y  
FINANCIERAS**

**AUTOR  
CORNELIO MORENO, SONIA YESMIN  
ORCID: 0000-0002-2643-5577**

**ASESOR  
RUBINA LUCAS, FELIX  
ORCID: 0000-0001-7265-874X**

**HUARAZ – PERÚ  
2021**

## **Título de la tesis**

Características de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.

## **Equipo de Trabajo**

### **AUTOR**

Cornelio Moreno, Sonia Yesmin

ORCID: 0000-0002-2643-5577

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Chimbote, Perú

### **ASESOR**

Rubina Lucas, Felix

ORCID: 0000-0001-7265-874X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADO**

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Broncano Díaz, Alberto Enrique

ORCID: 0000-0003-1625-8770

## **Firma del jurado y asesor**

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza  
ORCID: 0000-0001-7876-5992  
Presidente

Broncano Osorio, Nélica Rosario  
ORCID: 0000-0003-4691-5436  
Miembro

Broncano Díaz, Alberto Enrique  
ORCID: 0000-0003-1625-8770  
Miembro

Rubina Lucas, Félix  
ORCID: 0000-0001-7265-874X  
Asesor

## **Agradecimiento**

A DIOS y a la Virgen María, por haberme dado la fuerza y la voluntad para continuar con mis estudios y por darme bienestar para lograr mis objetivos, también les agradezco por su interminable gracia y amor.

Agradezco a la Universidad Católica de Los Ángeles de Chimbote, por darme la oportunidad de prepararme para ser una mejor persona y una excelente profesional.

Agradezco de todo corazón a mi docente tutor el Dr. Felix Rubina Lucas, por haberme guiado, apoyado y corregido durante el desarrollo de mi tesis con un gran interés y una gran entrega que ha sobrepasado todas mis expectativas.

**Sonia Cornelio**

## **Dedicatoria**

Con mucho cariño a mi madre Mercedes,  
que está siempre cuidándome y guiándome,  
por apoyarme con mucho amor y  
comprensión para poder alcanzar mis metas  
y objetivos con base a mis estudios  
superiores.

A mi persona, que con mucho esfuerzo y  
dedicación elaboré este trabajo de  
investigación, para poder obtener el grado  
de bachiller, aprendiendo y valorando  
cada momento durante el proceso de  
investigación.

**Sonia Cornelio**

## **Resumen**

La investigación tuvo problema: ¿Cuáles son las características relevantes de las declaraciones tributarias de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L.” - Huaraz, 2020?, el objetivo general fue: Determinar las características relevantes de las declaraciones tributarias de la pequeña empresa mencionada anteriormente. La investigación fue de tipo cuantitativo, de nivel descriptivo simple, diseño no experimental - transversal, tuvo como población y muestra la entidad “JC E.I.R.L.”; se empleó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario a 5 de sus directivos. Los resultados fueron: el 100% utilizó el formulario virtual para las declaraciones del IGV, el 100% usó el programa de declaración telemática 0621, el 60% pago las tasas por servicios públicos, el 100% pagó la licencia de construcción, el 80% realizó el descuento oportuno por concepto de ONP y el 80% aportó al ESSALUD oportunamente. En conclusión, se tuvo que la empresa “JC E.I.L.” usó el formulario virtual para las declaraciones del IGV y empleó el programa de declaración telemática (PDT 621), por otro lado, si efectuó el pago por servicios públicos, además cumplió con el pago por la licencia de construcción; finalmente la empresa realizó el descuento de ONP y realizó la contribución oportuna al ESSALUD.

**Palabras claves:** Declaraciones tributarias, Huaraz, servicios múltiples.

## **Abstract**

The research had a problem: What are the relevant characteristics of the tax returns of the small multi-service company “JC EIRL” - Huaraz, 2020? The general objective was: Determine the relevant characteristics of the tax returns of the mentioned small business previously. The research was quantitative, simple descriptive level, non-experimental - cross-sectional design, had as population and shows the entity "JC E.I.R.L."; The survey technique was used and the questionnaire to 5 of its managers was used as an instrument. The results were: 100% used the virtual form for IGV declarations, 100% used the 0621 electronic declaration program, 60% paid the fees for public services, 100% paid the construction license, 80% made the appropriate discount for ONP and 80% contributed to ESSALUD on time. In conclusion, the company "JC E.I.L." He used the virtual form for IGV declarations and used the electronic declaration program (PDT 621), on the other hand, if he made the payment for public services, he also complied with the payment for the construction license; finally, the company made the ONP discount and made the appropriate contribution to ESSALUD.

**Keywords:** Tax returns, Huaraz, multiple services.



## Índice

<b>Contenido.</b>	<b>Pág.</b>
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de Trabajo.....	iii
Firma del jurado y asesor.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice .....	ix
Índice de tablas .....	xi
Índice de figuras.....	xiii
I. Introducción .....	1
II. Revisión de la literatura .....	8
III. Hipótesis .....	34
IV. Metodología.....	35
4.1. Diseño de la investigación .....	35
4.2. Población y muestra.....	36

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	37
4.4. Técnicas e instrumentos.....	39
4.5. Plan de análisis.....	39
4.6. Matriz de consistencia .....	40
4.7. Principios éticos.....	41
V. Resultados .....	43
5.1. Resultados.....	43
5.2. Análisis de resultados .....	56
VI. Conclusiones.....	71
VII. Recomendaciones.....	74
Referencias bibliográficas.....	75
Anexos .....	82

## Índice de tablas

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Tabla 1: La empresa usó el formulario virtual para declaraciones del IGV .....	43
Tabla 2: La empresa pagó oportunamente el impuesto general a las ventas .....	43
Tabla 3: Acepta el porcentaje correspondiente al IGV .....	44
Tabla 4: La empresa usó el Programa de Declaración Telemática 0621 .....	44
Tabla 5: La empresa declaró el impuesto a la renta.....	45
Tabla 6: Que cuota mensual del impuesto a la renta paga la empresa.....	45
Tabla 7: Acepta el porcentaje correspondiente al IR.....	46
Tabla 8: La empresa pagó el impuesto a las transacciones financieras .....	46
Tabla 9: La empresa solicita la bancarización de operaciones mayores a los 3500 soles .....	47
Tabla 10: La empresa pagó el impuesto predial .....	47
Tabla 11: Conocimiento de las alícuotas del impuesto predial .....	48
Tabla 12: La empresa pagó el impuesto de alcabala .....	48
Tabla 13: Conocimiento de la tasa correspondiente a la alcabala .....	49
Tabla 14: La empresa pagó el impuesto al patrimonio vehicular .....	49

Tabla 15: Conoce la tasa del impuesto al patrimonio automotriz.....	50
Tabla 16: La empresa pagó arbitrios por limpieza publica.....	50
Tabla 17: La empresa pagó arbitrios por seguridad ciudadana .....	51
Tabla 18: La empresa pagó tasas por servicios públicos .....	51
Tabla 19: La empresa pagó derechos municipales .....	52
Tabla 20: Monto adecuado del pago por licencia de funcionamiento .....	52
Tabla 21: La empresa pagó licencia de construcción .....	53
Tabla 22: La empresa realiza el descuento por ONP oportunamente.....	53
Tabla 23: Aceptación de la tasa porcentual del ONP .....	54
Tabla 24: La empresa aportó al ESSALUD oportunamente.....	54
Tabla 25: Aceptación de la tasa porcentual por ESSALUD .....	55
Tabla 26: La empresa pagó contribución por SENATI .....	55
Tabla 27: Conoce la tasa porcentual por SCTR.....	56

## Índice de figuras

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Figura 1: La empresa usó el formulario virtual para declaraciones del IGV.....	86
Figura 2: La empresa pagó oportunamente el impuesto general a las ventas.....	87
Figura 3: Acepta el porcentaje correspondiente al IGV .....	88
Figura 4: La empresa usó el Programa de Declaración Telemática 0621.....	89
Figura 5: La empresa declaró el impuesto a la renta .....	90
Figura 6: Que cuota mensual del impuesto a la renta paga la empresa .....	91
Figura 7: Acepta el porcentaje correspondiente al IR.....	92
Figura 8: La empresa pagó el impuesto a las transacciones financieras.....	93
Figura 9: La empresa solicita la bancarización de operaciones mayores a los 3500 soles .....	94
Figura 10: La empresa pagó el impuesto predial .....	95
Figura 11: Conocimiento de las alícuotas del impuesto predial .....	96
Figura 12: La empresa pagó el impuesto de alcabala .....	97
Figura 13: Conocimiento de la tasa correspondiente a la alcabala .....	98
Figura 14: La empresa pagó el impuesto al patrimonio vehicular.....	99

Figura 15: Conoce la tasa del impuesto al patrimonio automotriz .....	100
Figura 16: La empresa pagó arbitrios por limpieza publica .....	101
Figura 17: La empresa pagó arbitrios por seguridad ciudadana .....	102
Figura 18: La empresa pagó tasas por servicios públicos.....	103
Figura 19: La empresa pagó derechos municipales .....	104
Figura 20: Monto adecuado del pago por licencia de funcionamiento.....	105
Figura 21: La empresa pagó licencia de construcción.....	106
Figura 22: La empresa realiza el descuento por ONP oportunamente .....	107
Figura 23: Aceptación de la tasa porcentual del ONP .....	108
Figura 24: La empresa aportó al ESSALUD oportunamente .....	109
Figura 25: Aceptación de la tasa porcentual por ESSALUD.....	110
Figura 26: La empresa pagó contribución por SENATI.....	111
Figura 27: Conoce la tasa porcentual por SCTR .....	112

## **I. Introducción**

La investigación se realizará de acuerdo a la línea de investigación que lleva por título: “Auditoría, Tributación, Finanzas y Rentabilidad en las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES)”.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es una preocupación para todos los países, ya que depende de la recaudación obtenida para llevar a cabo las diversas obras en beneficio de la población, como son la construcción de carreteras, creación de escuelas, hospitales y entre otros (Huiman, 2016).

Es por ese motivo que diversos países realizan reformas tributarias, tal es el caso de nuestro país vecino Chile, que a finales del año 2014 promulgó la Ley N° 20780 donde establecía los objetivos de un sistema tributario más eficiente en unión con las normativas tributarias, las cuales eran buscar la disminución de la evasión tributaria, y que como respuesta obtuvo un incremento voluntario por parte de la ciudadanía con la declaración del impuesto a la renta.

En nuestro país, si bien es cierto que existe una amplia tasa de informalidad, en este año con las reformas que implementará el nuevo gobierno se espera que aumente la base tributaria, principalmente dando las facilidades a los pequeños empresarios (Huiman, 2016).

Este proyecto de investigación se realizará en la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L”, debido a que es una empresa que posee un nivel significativo de ingresos, por lo cual esta debe de conocer a que impuestos están sujetos sus

actividades, para que consecuente puedan cumplir de forma eficiente y no obtengan sanciones y castigos por parte de la administración tributaria.

Realizar la descripción de los aspectos tributarios de una empresa, es poder observar cómo aplican el talento humano en cada proceso y obligación contraída al momento de verse sujeto pasivo de un determinado tributo señalado en las normativas correspondientes, predecir el pago de sus impuestos pudiéndose acoger a los distintos beneficios que otorga la ley y excepciones que la misma hace, asimismo como maneja la empresa la auditoría y control sobre las obligaciones tributarias sustanciales dentro de una política responsable y obedeciendo a la obligación formal. Por tanto, en ese orden cada componente involucrado en el sistema tributario (SUNAT y empresa) se relacionan para poder asegurar el desarrollo económico y social de nuestro país (Burga, 2015).

A nivel mundial en el caso de China, los impuestos son considerados los fondos más importantes que recauda el estado de ese país, así lo manifiesta la administración Estatal de Impuestos de la República Popular China (SAT). Asimismo, los tributos en este país son considerados como un importante apoyo económico que emplea el fisco para fortificar la calidad macroeconómica, la cual influye relevantemente en el progreso social y económico de esta potencia mundial (Roccaro, 2015).

En dicho país existió una reforma tributaria en el año 1994 la cual anduvo mejorando con el transcurrir de los periodos, China ha construido un sistema tributario eficiente y adecuado al mercado social, asimismo este sistema hasta el día de hoy ha dado la confianza de una recaudación con el mínimo de evasión,



ampliándose al desarrollo de sus empresas hacia el exterior y la puesta en conciencia del progreso constante, rápido y eficiente con la economía que practica. Por medio del actual sistema tributario del país chino existen 26 impuestos, que se clasifican de la siguiente forma: (1) Impuestos sobre el consumo y transacción que comprende al IVA, Impuesto de consumo y de negocios. (2) Impuesto a la renta que comprende la renta empresarial nacional, a la extranjera y a la renta personal. (3) Impuesto sobre los recursos los cuales enmarcan el uso de tierras urbanas y de centros poblados, sobre todo sujetas a este están las explotadoras de recursos naturales o de tierras. (4) Impuestos para fines especiales los cuales son para construcción urbanas, actividad agrícola, y otros. (5) Impuesto sobre la propiedad. (6) Impuesto de funcionamiento por empleo de vehículos o barcos, el empleo de placas o licencias y entre otros. (7) Impuestos agrícolas y ganaderos y finalmente los (8) Aranceles aduaneros (Roccaro, 2015).

A nivel internacional, entre los periodos del año 2015 y 2016, 13 países mencionaron contar con un aumento porcentual en su recaudación tributaria en relación al Producto bruto interno de su nación, por otro lado 12 países sostuvieron una caída porcentual. Ello represento un cambio negativo debido a que años anteriores hubo un numero de 21 países que habían tenido un incremento en su recaudación tributaria y solo 4 del total menciono lo contrario. En el año 2016, las Bahamas, Belice y Cuba registraron un alza de 2% más en razón al PIB, por otro lado, Trinidad y Tobago y Venezuela percibieron una caída porcentual de más de 6% en razón a su PIB. Los países de américa latina y Caribe por otro pasaron mucho tiempo incrementando su recaudación tributaria, los impuestos como el IVA y el impuesto a la renta y utilidades fueron los más resaltantes. Para el año 2018, estos

dos impuestos mencionados incrementaron en 2.2% en su recaudación en un gran porcentaje de países que comprenden ALC (OECD, BID, 2018).

En Perú actualmente la recaudación tributaria asciende los S/ 110,768 millones de soles únicamente de tributos al gobierno central, sin realizar el conteo de devoluciones por impuestos, asimismo la Administración tributaria (SUNAT) menciona que esta recaudación fue aún mayor a la proyectada en la última publicación del MMM (Marco macroeconómico multianual). En comparación al año 2018, estos montos dinerarios representan un crecimiento porcentual del 4%, sin embargo, aun dentro de los índices de América latina estamos ubicados en los últimos puestos y el progreso es lento y discontinuo.

Como principal enunciado del problema se tuvo el siguiente: ¿Cuáles son las características relevantes de las declaraciones tributarias de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020?

Como problemas específicos, también fueron formulados los siguientes:

- ¿Cuáles son las características relevantes de la declaración de impuestos de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.?
- ¿Cuáles son las características relevantes de la declaración de tasas de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.?
- ¿Cuáles son las características relevantes de la declaración de contribuciones de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.?

Para poder dar solución al enunciado general, se formuló el siguiente objetivo general de la investigación: Determinar las características relevantes de las

declaraciones tributarias de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.

Como objetivos específicos, tenemos los siguientes:

- Describir las características relevantes de la declaración de impuestos de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.
- Describir las características relevantes de la declaración de tasas de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.
- Describir las características relevantes de la declaración de contribuciones de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.

El presente estudio fue de naturaleza cuantitativa por motivo de un análisis y procesamiento de los datos a través de las ciencias matemáticas y estadísticas. Así mismo este estudio fue de diseño transeccional porque se realizó la aplicación de la encuesta en un único periodo. La población y muestra estuvo correspondida por la empresa servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020. El instrumento aplicado fue el cuestionario el cual fue efectuado a 5 de los trabajadores directivos de dicha entidad.

El presente trabajo de investigación se basó en la aplicación de la descripción de una variable, es por ello que se busca información relacionada a la tributación y las diferentes teorías y normas que la regulan, es ese contenido el cual sostiene a la investigación y mediante esta se podrá conocer que tan informado y conocedor de ella es la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L”

Somos conscientes de lo fundamental que es conocer el nivel de conocimiento de las empresas en relación a los tributos que pagan y como aplican estos sus cualidades para poder cumplir con la norma y no incurrir en gastos por faltar a alguna de las disposiciones contenidas en la misma.

El presente trabajo de investigación se justifica de manera teórica, porque cuenta con diversas teorías y conceptos que dan sustento a la investigación, justificación practica, porque permitirá al investigador obtener del grado de bachiller en contabilidad, asimismo podrá servir como antecedente a futuras investigaciones y ser como fuente de información a la empresa estudiada para una adecuada toma de decisiones, justificación metodológica porque se elaboró un cuestionario estructurado para la recolección de datos. Así mismo la investigación fue viable porque el investigador conto con los recursos necesarios para llevar a cabo la investigación.

Para poder obedecer a los objetivos de esta investigación, se ha ejecutado un proceso metodológico sistemático y ordenado, se emplearon técnicas de investigación de carácter cuantitativo y dirigido a la interpretación y análisis de las características fundamentales de las declaraciones tributarias sujetas a la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L”, para que de ello se puedan obtener las debidas conclusiones y recomendaciones del caso y la empresa pueda beneficiarse de ello.

Los resultados fueron: el 100% utilizó el formulario virtual para las declaraciones del IGV, el 100% usó el programa de declaración telemática 0621, el 60% pago las tasas por servicios públicos, el 100% pagó la licencia de construcción,

el 80% realizó el descuento oportuno por concepto de ONP y el 80% aportó al ESSALUD oportunamente.

En conclusión, se tuvo que la empresa “JC E.I.L.” usó el formulario virtual para las declaraciones del IGV y empleó el programa de declaración telemática (PDT 621), por otro lado, si efectuó el pago por servicios públicos, además cumplió con el pago por la licencia de construcción; finalmente la empresa realizó el descuento de ONP y realizó la contribución oportuna al ESSALUD.

## **II. Revisión de la literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **Internacionales**

Cerna (2017) en su tesis denominada " Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del Cantón Ambato en el año 2013"; este estudio tuvo como objetivo general: Profundizar el efecto que la brecha de evasión tributaria sobre la recaudación del Impuesto a la Renta. La metodología de estudio con la cual se realizó este trabajo fue de tipo de investigación aplicada, donde se efectuó encuesta, entrevista y se obtuvo información de la Administración Tributaria. Los principales resultados obtenidos fueron que se determina cuantitativa y cualitativamente cuál es la brecha de evasión del sector de la construcción en el cantón Ambato, obteniendo la perspectiva del comportamiento de este sector desde el interior de la Administración Tributaria, y bajo esa premisa se proponen directrices para efectuar controles posteriores. Finalmente, la investigación concluyó que las tipologías de evasión se concentran tanto en el ocultamiento de ingresos como en la sobrevaloración o uso indebido de costos y gastos, atribuyéndose el rubro de los ingresos al sector privado y el otro rubro al sector público.

Gutiérrez & Gutiérrez (2017) en su tesis denominada "Obligación tributaria e incidencia en la conformación de microempresas en el sur de la ciudad de Guayaquil"; este estudio tuvo como objetivo general: Demostrar la importancia de la cultura tributaria que tienen que obtener las microempresas, correspondientes a los requisitos de funcionamiento del establecimiento comercial. La metodología de estudio se basó en el empleo del método y/o nivel teórico, nivel empírico y

estadístico matemático, así mismo los tipos de investigación, exploratoria y descriptiva. El instrumento de estudio empleado fue el cuestionario estructurado y técnica de investigación aplicada fue la encuesta. Se concluyó en la investigación afirmando que: La mayor parte de las pequeñas y medianas empresas en el Ecuador y el Guasmo Central, son informales generando una competencia desleal entre los contribuyentes que cumplen a cabalidad sus obligaciones tributarias contra aquellos que no pagan valor alguno a la administración tributaria. La obtención del RISE resulta favorable para las microempresas, porque ofrece beneficios como la simplicidad de los cálculos y pago de las cuotas, no se realizan declaraciones al IVA o al Impuesto a la Renta y esto evita los costos para la realización de estas, no tienen retenciones en la fuente y además no están obligados a llevar contabilidad.

### **Nacionales**

Navarro (2017) en su investigación “Los Tributos afectos a las Empresas Constructoras de la Ciudad de Piura y su impacto en los Resultados de Gestión del período 2016”; el objetivo que se propuso lograr fue: Determinar los Tributos afectos a las Empresas Constructoras de la Ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período en el año de estudio. El tipo de investigación fue cuantitativo, aplicativo, cuyo diseño se consideró descriptivo, no experimental y transversal, se empleó la técnica bibliométrica y análisis documental y la entrevista; siendo los instrumentos de recolección de datos las fichas de registro y de investigación, la guía de entrevista a profundidad. Resultados: Después de la recolección de datos se categorizaron y subcategorizaron para realizar la discusión, contrastando con los antecedentes y teórica, para conocer y comprender mejor la problemática en estudio,

a los gerentes y/o representantes legales se les aplicó una guía de entrevista a profundidad. Finalmente concluyo en su investigación que: La mayoría de los contribuyentes de las Empresas Constructoras cumplen con sus obligaciones tributarias, porque tienen un personal contable idóneo y competente que determinan sus obligaciones tributarias.

Yorvi (2016) en su tesis denominada “La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015”; este estudio tuvo como objetivo general: Determinar la relación de la cultura tributaria con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, año 2015. La metodología de estudio se basó en el empleo del tipo de investigación correlacional con diseño no experimental de corte transversal. La población y muestra con que se estudio fue de 11 ferreterías del pueblo de Virú. El instrumento de estudio empleado fue la encuesta y el instrumento de investigación el cuestionario estructurado. Se concluyó en la investigación afirmando que: El nivel de Incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú es nivel medio con 6 empresas ferreteras representando el 55%. La falta de conocimientos tributarios de los empresarios en la presencia cultural incide en infracciones tributarias, que muchas veces deciden no pagar hasta que la SUNAT les embarguen las cosas o hasta el momento que tengan efectivo para cancelarlo.



## **Regionales**

Barrantes (2017) tesis de titulación: “Análisis de la situación tributaria del periodo 2014 al 2016 y propuesta de una auditoría tributaria preventiva para la empresa Chimbote corp. S.A.C, nuevo Chimbote, 2017”; el cual expuso como objetivo general: Desarrollar un análisis de la Situación Tributaria y plantear una propuesta de una Auditoria Tributaria Preventiva para la empresa Chimbote Corp. S.A.C. La investigación fue de tipo descriptiva con variante propositiva. Su población se conformó por las Declaraciones Juradas desde el inicio de las operaciones de la empresa hasta la Actualidad, y la Muestra está conformada por las Declaraciones Juradas de los periodos 2014-2016. Sus técnicas e instrumentos que se utilizaron fueron: La guía de entrevista, La Guía de Observación, que sirvieron de apoyo para alcanzar el Objetivo General del presente trabajo de investigación. Se concluyó que se realizó un análisis de la Situación tributaria de los periodos 2014 al 2016, identificando los tributos que la Empresa Chimbote Corp. S.A.C se encuentra afecta: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Temporal a los Activos Netos, Renta de 5ta Categoría, ITF, ONP y Es salud. Encontrándose que la empresa presenta ciertas deficiencias y falta de control en el área Contable respecto a lo tributario, ya que se observó que la empresa no está cumpliendo adecuadamente con la normatividad tributaria.

Sevillano (2019) en su investigación de título “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018”; el cual propuso como objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018. El tipo de investigación que se utilizó fue

cuantitativo de nivel descriptivo no experimental, diseño descriptivo simple, población estuvo conformado por 22 representantes de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabambay la muestra fueron 21 representantes de dichas empresas, seleccionados según el muestreo no probabilístico por conveniencia. Se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento de recolección de datos en la investigación fue un cuestionario estructurado. Los resultados permitieron determinar que el 71% declararon y pagaron el impuesto a la renta, el 76% no está de acuerdo con la tasa establecida del IGV, el 10% manifestó haber declarado el ISC, el 67% pagó el impuesto a las transacciones financieras. Las conclusiones a las que se arribó permitieron describir las características de los impuestos en la que la mayoría de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba declaran los impuestos, contribuciones y tasas de acuerdo a las normas legales de cada tributo.

Robles (2016) en su estudio titulado: “Los factores determinantes de la Evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote”; el cual tuvo como objetivo analizar los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote. El tipo de investigación empleado fue el Analítico - Descriptivo, porque en primer lugar se precisó las características objetivas y subjetivas del movimiento económico de los contribuyentes y se observó la actitud de ellos frente a las obligaciones tributarias, luego se estableció los elementos y factores que determinaron la evasión tributaria de las microempresas. Finalmente se concluyó que existe la falta de conciencia tributaria; donde el 77 % de los microempresarios pagan el tributo de manera obligatoria antes que voluntaria, la complejidad del sistema tributario; donde el 57 % de los microempresarios mencionaron que el sistema

tributario está conformado por normas pocas claras que no se ajustan a la realidad y el 84 % omiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias al no declarar en su totalidad las ventas realizadas.

## **Locales**

Rodriguez (2018) en su tesis denominada: “Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016”; el cual tuvo como objetivo general: Determinar los tributos al Gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016.

Asimismo, en cuanto al tipo de investigación fue del nivel cuantitativo con un diseño descriptivo simple –no experimental –transversal. Los resultados fueron que en el Distrito de Huaraz los comercializadores de abarrotes, realizan el pago de los tributos establecidos por el Gobierno Central y Local como son: El Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Seguro Social de Salud, ESSALUD, Sistema Nacional de Pensiones.-ONP, derecho por tramites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, Derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado – RNP, Impuesto al Patrimonio Vehicular, el Impuesto Predial, licencia de funcionamiento, defensa civil, trámites documentarios en Municipalidades cumpliendo así con los obligaciones tributarios establecidas por el Gobierno Central y Local. La principal conclusión que se tuvo es que en el Distrito de Huaraz los tributos que pagan los comercializadores de abarrotes, son los que se encuentran establecidas en las Normas del Gobierno Central y Local, cumpliendo así con las obligaciones de acuerdo a Ley.

Silva (2019) en su estudio denominado “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa hotelera “La joya” S.A. en la provincia de Huaraz, 2018”; fue de objetivo: Determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa en estudio. La metodología fue de tipo cuantitativo porque se utilizó la estadística, el diseño de investigación fue descriptivo simple, el nivel de investigación fue descriptivo no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 21 trabajadores de la empresa Hotelera “La Joya”. La técnica que se utilizó para la investigación fue la encuesta cuyo instrumento fue el cuestionario. Se concluyó haciendo mención que el 81% de encuestados afirmó que la empresa declara el Impuesto a la Renta, el 90% dijo que sí pagan el Impuesto General a las Ventas, el 76% dijo que pagan el impuesto predial, el 86% dijo que pagan el impuesto al alcabala, el 71% dijo que declara la contribución sobre el sistema nacional de pensiones, el 76% afirmó que pagan la contribución por obras públicas, el 86% mencionó que paga el servicio de mantenimiento de parques y jardines a la Municipalidad, el 95% realizó pagos por concepto de derechos para realizar trámites, el 90% dijo que la empresa paga por concepto de licencia de funcionamiento.

Gutierrez (2019) en su tesis de título: “Las declaraciones tributarias al gobierno central de las empresas constructoras de Huaraz-2018”; este estudio tuvo como objetivo general: Determinar las declaraciones tributarias al gobierno central de las empresas constructoras de Huaraz-2018, la metodología que se uso es de tipo cuantitativo con nivel de investigación descriptivo, con diseño de investigación no experimental – descriptivo, con una población de 40 empresas constructoras y la muestra fue de 21 empresas constructoras, como técnica se utilizó el cuestionario,

como instrumento la encuesta. Como resultado se obtuvo: del 100% de encuestados el 90% si cumple con hacer la declaración y pago del impuesto a la renta, mientras el 86% afirman que pagan y declaran el impuesto general a las ventas y el 67% del total de los encuestados afirma que si pagan el impuesto a las transacciones financieras. Finalmente se llegó a las conclusiones: Los impuestos que pagan las empresas constructoras de Huaraz son: el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto a las transacciones financieras, y el impuesto temporal a los activos netos, todos los impuestos mencionados son pagados y declarados de acuerdo a lo establecido ante la SUNAT.

León (2016) en su estudio titulado “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa distribuidora y servicios generales “Hidroagrotecnia” E.I.R.L, 2014”; el cual tuvo como objetivo: Conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa Distribuidora y Servicios Generales “HIDROAGROTECNIA E.I.R.L.”, 2014. La investigación fue cualitativa – descriptivo, para el recojo de la información se utilizó la técnica de revisión bibliográfica y hemerográfica, utilizando diversos documentos como tesis realizadas y páginas de internet, etc. Finalmente se concluyó teniendo en cuenta que los tributos, son la principal fuente de recursos que necesita el Estado para cumplir sus fines, por lo tanto, la empresa según la investigación bibliográfica, declara los siguientes impuestos: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, Impuesto a las Transacciones Financieras, según la investigación realizada no declaró las siguientes contribuciones: ESSALUD, ONP, SENCICO, CONAFOVICER.

Rimac (2019) en su investigación “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC multiservicios S.A.C Huaraz, 2018”; la cual tuvo

como objetivo: Determinar los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018. El diseño de investigación fue descriptivo simple - no experimental - transversal; la población estuvo constituida por 32 directivos y la muestra por 28 directivos y trabajadores; la técnica utilizada fue la encuesta, el instrumento fue el cuestionario estructurado. En sus resultados muestra que el 89% indicó conocer la función fiscal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, El 79% afirmó conocer la función económica del tributo, el 82% afirmaron haber conocido la función social del tributo Conclusión: Quedan determinados los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C según los resultados obtenidos, la mayoría de encuestados manifestaron que la empresa conoce y paga los impuestos del gobierno central y local según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya que el pago de los tributos es una obligación para el contribuyente y generar más recursos económicos para el Estado y sostener el gasto público.

Chávez (2017) en su estudio titulado “Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016”; de objetivo: Conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las MYPE constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016; la investigación fue de tipo cuantitativa, de nivel descriptivo simple, de tal manera que la labor investigadora se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos. La población estuvo constituida por 48 empresas constructoras, para realizar la investigación se tomó una muestra dirigida de 24 empresas que representa el 50% de la población, dicha muestra se tomó en consideración en base en a los criterios de inclusión y exclusión. Para el

recojo de información se tomó en cuenta la técnica de la encuesta, con un cuestionario de 27 preguntas como instrumento para el recojo de información. Finalmente, la investigación concluyo que el 96% del total de encuestados consideran haber declarado sus impuestos al gobierno central y con un poco más de 25% de los encuestados si realizan los pagos del IGV, I.R y otros. Llegando a la conclusión de que por ley los principales tributos que deben pagar son. IGV, I.R, SENCICO, SCTR, AFP, CONAFOVICER y otros que así la ley lo establezca, resultando favorable para el punto de equilibrio la economía peruana.

Javier (2019) en su investigación titulada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de Negocios Lucy E.I.R.L – Huaraz, periodo 2017”; el cual busco: Conocer los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la empresa de Negocios LUCY E.I.R.L.-Huaraz, periodo 2017. La metodología que se utilizó en la presente investigación fue de tipo cuantitativo, de nivel descriptivo y de diseño descriptivo simple-no experimental. La Población estuvo conformada por 10 trabajadores y con una muestra de 10 trabajadores. La técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento el cuestionario. Finalmente, como conclusión general se obtuvo que la empresa de NEGOCIOS LUCY E.I.R.L, cumple oportunamente con las declaraciones del I.R de tercera categoría y cumple con las declaraciones mensuales del IGV, estos son impuestos y tienen la mayor incidencia en la inversión pública que realiza el Estado y por último las tasas que la empresa paga son por conceptos de la licencia de funcionamiento, por los servicios públicos, etc. Se aprecia, que la empresa en estudio cumple voluntariamente de declarar y pagar sus impuestos, contribuciones y tasas de acuerdo al marco normativo tributario.

Mejia (2016) en su estudio titulado “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora Fortaleza, 2015”; el cual fue de objetivo: Determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa constructora “Fortaleza”, 2015. Se ha tenido en cuenta la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental-descriptivo. Finalmente, la investigación concluyo que la empresa objeto de estudio declara y paga Impuestos al Gobierno Central y Local los siguientes impuestos: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular. Las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al Seguro Social, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, Contribución al Sistema Nacional de Pensiones, Contribución Especial por Obras Públicas. Y las tasas al Gobierno Central y Local: Tasa por Registro de Trabajadores, Tasa por inscripción/renovación al Registro Nacional de Proveedores, arbitrios, derechos, tasa por licencia de funcionamiento, tasa por parqueo de vehicular.

Espinoza (2019) en su estudio denominado “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de quipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017; el cual tuvo como objetivo general: Determinar la declaración de los tributos al Gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad Huaraz, 2017. La metodología de investigación que se aplicó fue descriptivo no experimental, transversal y observacional. La población estuvo conformada por 17 propietarios de empresas



dedicadas a la venta de equipos de cómputo y como muestra se tomó a la totalidad del mismo por ser una población pequeña, como técnica se eligió la encuesta aplicando un cuestionario con preguntas relacionadas a la variable a investigar. Como conclusión se mostró que las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo pagan oportunamente el impuesto general a las ventas, haciendo ver que estas empresas si cumple con sus obligaciones con el estado. Por otro lado, se pudo observar que el 17.65%, mencionó cumplir con el pago del impuesto predial al Gobierno local, mientras que el 82.35%, afirma no realizar dicho pago, esto se debería a que estas personas no cuentan con un establecimiento propio.

Valdivieso (2019) en su estudio titulado “Las declaraciones tributarias al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazares en la ciudad de Huaraz, periodo 2018”; el cual tuvo como objetivo: Determinar los tributos que declaran al Gobierno central y local las Micro y pequeñas empresas en estudio. La metodología que se aplicó fue de tipo cuantitativo, el nivel descriptivo y el diseño de investigación fue descriptivo no experimental. La técnica que se aplicó fue la encuesta y su instrumento el cuestionario. Los principales resultados son los siguientes; el 70% manifestó que paga el Impuesto a la Renta de tercera categoría, el 74% pagan el Impuesto General a las Ventas, también en un 74% manifestó que paga el impuesto predial de su inmueble. En cuanto a las contribuciones, el 74% dijo que, si pagan el seguro social de ESSALUD, el 68% dijo que realizan descuentos a sus trabajadores de acuerdo a las de ONP, el 89% nos dijo que paga el arbitrio por el servicio de la limpieza pública, el 79% manifestó que pagan por el servicio de mantenimiento de parques y jardines. Finalmente se concluye, los bazares en la ciudad de Huaraz cumplieron con declarar los impuestos

al gobierno central y local, también las contribuciones fueron al seguro social de salud y al ONP y por último los pagos al gobierno local fueron por concepto de licencia de funcionamiento y derechos por trámites.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **Marco teórico**

#### **Teoría de la tributación**

Mogollon (Como se citó en David, 2014) indica que el principal problema en la económica política radica en proponer reglamentos que sobreprotejan la repartición entre los dueños de los predios, los de aquel patrimonio incurrido para darle producto y los trabajadores que realizan el acto de cultivar dicho terreno. Es por ello que la principal desconformidad que pudo observar este autor en ese tiempo fue el acto de repartición de tierras, por motivo de que lo que realmente se veía, era la obtención de ganancia por parte de los titulares y la disminución de recursos por parte de otros, simultáneamente.

En función a ello, el mismo autor señala, que la repartición de producción de tierras o demás ganancias, es el punto de vista más observado para ser impacto en los ideales sociales y políticos, por motivo de las diferentes discusiones entre aquellas ganancias pecuniarias que por equidad deberían de recibir ambas clases societarias. Es por toda esta situación que se propuso la necesidad de crear impuestos, debido a que son una parte de la producción de los bienes y del trabajo de una sociedad, que se pone a uso del fisco, siendo el monto que se contribuye, deducido de la renta o capital del territorio.

Asimismo, Mogollon (2014) indica que:

La capacidad que una persona tiene para poder realizar el acto de tributar no depende solo del monto dinerario de existencias, ni tampoco del monto de ingresos que se deduce del capital, por el contrario, depende de los ingresos netos de cada individuo, comparados con aquella cantidad de existencias que este necesita de forma constante (p. 17).

En tal sentido, se necesita que la principal finalidad de las funciones de los Estados (antes de recibido el tributo) deberían de buscar que las entidades privadas, incrementen su capacidad de inversión y rentabilidad, con el objetivo de que pueda obtener mayor producción, disminuir las carencias de trabajo, sumar a su actividad consumo, inversiones y ahorro, y con ello al final lograr más puntos que puedan satisfacer las necesidades de la población (Mogollon, 2014).

### **Teoría de la evasión al acto tributario**

El autor Mogollon (Como se cito en Allungham y Sadmo, 2014) manifiesta que la teoría de la evasión a tributar comprende la forma de pensar del contribuyente antes de realizar el pago de sus tributos, que en su mayoría de casos es por concepto del miedo a que la administración tributaria pueda detectar irregularidades en sus declaraciones y pueda sancionarlo.

A través de esta teoría se determina que, para un contribuyente que se encuentre inmerso al peligro, realizar el pago tributario será aún mayor requerido en los siguientes casos:

- Exista una gran posibilidad de que la administración tributaria declare como infractor tributario a la entidad y la castigue como evasor tributario.

- Exista una fuerte suma de dinero en penalidades y sanciones que obtenga el evasor.

Asimismo, Mogollón (2014) indica que: La teoría de la evasión tributaria, sostiene que el pago tributario es el producto de una disposición económica racional: las personas estarán factibles a realizar el pago tributario en cuanto sepan que el beneficio de la evasión tributaria sea menor al gasto proyectado por la sanción incurrida en caso de ser sorprendido.

Sin embargo, los estudios realizados en diferentes naciones, incluidos en nuestro país, dan como producto que esta teoría tiene muy poca sustentación y que las ya empleadas formas de estar sujeto a la administración tributaria por medio de actos fiscalizadores y penas solo fundamentan una pequeña porción del cumplimiento tributario facultativo.

Por medio de las investigaciones se sabe que en las naciones con altos índices de desarrollo y con un nivel mayor de cumplimiento tributario, tales como son los países del continente europeo, cada ciudadano verifica que el ente encargado de la recaudación tributaria dentro de su país no posee la facultad de ejecutar actividades fiscalizadoras para ubicar a los evasores tributarios (Mogollon, 2014).

Desde otro aspecto, Mogollon (2014) señala que, en nuestro país, existe un pobre conocimiento tributario, en consecuencia, cuando la administración tributaria realice sus funciones fiscalizadoras encuentra mayor nivel de fraude tributario por parte de las empresas de nuestro país.

En opinión nuestra no solo es prioridad que la administración tributaria proponga fiscalizaciones y sanciones sin sentido para poder evitar actos ilícitos en

función a la tributación, sino que también existen otros aspectos que la pueden perfeccionar y dar solución a dicho problema.

### **El cumplimiento tributario según Eheberg**

Esta teoría sostiene que el cumplimiento tributario es aquella actividad que no requiere de normatividad legal que lo fundamente. (Escalon, citado de Eheberg, 2012) indica que esta actividad se reconoce como un axioma o aquello que no necesita demostración, por el simple motivo de que ayuda a cumplir con las necesidades de una sociedad.

Por medio de esta teoría se coteja a la tributación con la vida cotidiana de las personas en relación con la producción de sus trabajos o capital, de tal forma que exista un fundamento jurídico que sustente a la tributación, lo resaltante y mejor fundamento que puede tener el acto tributario es que las personas de una sociedad deben de aportar en valores y fuerzas económicas que posean, para que pueda existir un mayor bienestar a corto plazo. (Mogollon, 2014. p. 19).

### **Teoría del Impuesto a la renta**

Por medio de esta teoría se define a la renta económica de forma más objetiva mencionando que es aquel producto que se obtiene en un determinado periodo por concepto de una fuente de explotación ya sea capital o la ejecución de un trabajo, o el apoyo de la combinación de ambos. Las características más esenciales de la renta son establecidas por Roque (1978) de la siguiente manera:

**La renta debe de ser un beneficio**, en términos similares, una utilidad provechosa, innovadora, diferente y muy aparte del factor que le da nacimiento. Así

también, hay sucesos como en el caso de que un determinado bien aumente su valorización, siendo de ejemplo los terrenos, pero al contrario situaciones no consideradas como renta en el caso del desarrollo forestal de áreas verdes.

**La renta es un enriquecimiento de carácter material**, diversos autores de investigaciones señalan en lenguaje tributario que la renta es un concepto contable, que es medida por medio del dinero, por ende, se la define como un bien físico que provoca un provecho dinerario y material para poder solventar necesidades.

**La renta debe de nacer de un factor duradero**, por ende, este bien que produce puede ser un capital, de carácter tangible o intangible que, teniendo un precio establecido, es capaz de dar un beneficio al propietario de su uso. Dentro de esta teoría se encuentran también los bienes denominados como corrientes y no corrientes, los aportes dinerarios, las acciones con derecho y sin derecho a voto, y las actividades de giro (Roque, 1978).

Roque (1978) menciona lo siguiente: Lo relevante de la definición de renta reside en que separa las obtenidas por el empleo de un capital, pues en estas la fuente es agotable (para el contribuyente) en aquel momento en que la renta se obtiene.

La renta debe de obtenerse en tiempos periódicos, como efecto de la anterior característica, que sostiene que es un resultado de un bien que se mantiene durable, entonces se puede afirmar que la renta es obtenida constantemente y de forma periódica, sin embargo, es relevante recalcar que no hay la necesidad de que se esté completamente seguro de que se lograra obtener renta, sino que debe de haber confianza en que se pueda lograr. Es por ello, que la definición de periodicidad se conceptualiza así:

Es una situación que se presenta cuando el aspecto principal tiene que ver la cualidad de obtener de nuevo un determinado bien. El autor Roque (1978) menciona que:

Cuando el bien que da vida a la renta es tangible, esta cualidad debe ser propuesta en relación a la naturaleza y destino de ellos; un ejemplo claro es cuando un bien de tipo inmueble es arrendado por un tiempo mensual, por tanto, este ingreso pecuniario es considerado como renta, aun si este o posterior a ello no vuelva a estar relacionado con aquel hecho generador de renta, exceptuando las situaciones en que vuelvan a darse por nuevos arrendamientos.

Aquel factor que da vida a la renta debe de estar sujeto a constante explotación, por ello si dicho bien ha generado renta, es fundamental que el bien haya sido transformado o empleado por sus dueños o personas que administran la entidad. Un ejemplo de ello es cuando en un predio trabajado, por concepto del cultivo de frutos, los cuales a plazo largo serán definidos como renta, pero no por concepto de fuerza mayor o en la situación de que suceda un desastre o fenómeno natural (Roque, 1978).

### **Declaración tributaria**

“Es considerado como declaración tributaria todo documento presentado ante la Administración tributaria donde se reconozca o manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos”(Naujoel, 2019, p. 2).

### **a) Definición del tributo**

Villalobos (2017) menciona que: “El tributo es aquella prestación dineraria a beneficio del estado que los ciudadanos entregan y que posee la principal característica de ser coactivo” (p. 24).

El tributo en nuestro país es considerado como el principal bien dinerario que sostiene la economía y funciones del estado peruano.

Separando las diferentes definiciones se obtiene que:

- ✓ El tributo es aquella prestación de dinero que se entrega al fisco, por concepto de que esta tiene la facultad de poder que establece por medio de una ley a toda la sociedad.
- ✓ Es aquella actividad de naturaleza exigible, siendo denegada la posibilidad de voluntad y evadir por parte de los contribuyentes.

Se da por entender al tributo como aquella prestación de patrimonio de carácter exigible, que es pecuniaria, y establecida por una norma, a la cual un deudor pasivo (contribuyente) está obligado a abonar al acreedor tributario (administración tributaria) de la forma y manera en la que este último establezca, sin embargo, para que pueda haber dicho pago deberá antes estar sometido al hecho generador de dicho tributo. La finalidad del tributo es solventar las necesidades del fisco, sus organismos autónomos y su sociedad (Villalobos, citado por Sainz de Bujanda, 2017).

Igualmente, para Villalobos (como se citó en Dino Jarach, sin fecha) hace mención que el tributo es una prestación de dinero, de tipo obligatoria, de un sujeto pasivo (ciudadano) a un acreedor tributario (Estado) u otra entidad de su tipo que tenga la facultad de administrarlo.



Por último, el autor Villalobos (como se citó en Geraldo Ataliba, sin fecha) sostiene que es esta la herramienta legal por la cual se abastecen las arcas del fisco, el mismo también que se grava por actuaciones del ciudadano.

**b) Etimología:** el término “tributo” proviene del latín “tributum” que significa en romano “gabela” y que significa en castellano imposición fiscal.

**c) Clase de tributos**

A través de la norma DS N° 135 - 99 - EF del TUO del Código tributario, Norma segunda del título preliminar el tributo comprende la siguiente clasificación:

✓ **Impuestos**

Es el tributo cuyo cumplimiento no ocasiona que exista una contraprestación directa e inmediata por parte del fisco al contribuyente (Congreso General de la Republica, 2013).

✓ **Tasas**

Es aquel tributo cuyo cumplimiento ocasiona la contraprestación inmediata del estado a favor de aquellas necesidades personales de carácter administrativo que desee emplear el contribuyente (Congreso General de la Republica, 2013).

✓ **Contribuciones**

Es aquel tributo que por su cumplimiento ocasiona que este reciba beneficios que proceden de la ejecución de labores o actividades del estado (Congreso General de la Republica, 2013).

El artículo segundo del Decreto ley numero 771 (Ley marco del Sistema tributario Nacional) expresa que los tributos se clasifican de esta forma:

- **Tributos con enfoque el Gobierno Central**

IR (Impuesto a la renta), IGV (Impuesto general a las ventas), ISC (Impuesto selectivo al consumo), Aranceles, Nuevo RUS (Régimen único simplificado), ESSALUD (Contribución de seguridad social de Salud), ONP (Aportaciones a la oficina de Normalización Previsional), Impuesto a las tragamonedas y juegos de casinos, ITF (impuesto a las transacciones financieras), ITAN (impuesto temporal a los activos netos) y el IVAP (Impuesto a la venta de arroz pilado) (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, 1993).

**Impuesto general a las ventas**

En función al IGV, según la Base legal siguiente: Artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV y artículo 2 del reglamento de la ley de este impuesto, conceptualiza al IGV como aquel tributo que nace en todas las etapas del ciclo productivo y de distribución está enfocado a ser asumido por el ultimo consumidor, ubicándose de manera estándar en el precio de adquisición de los productos que se obtiene.

Este impuesto graba las siguientes actividades:

- ✓ Comercio en el país de bienes muebles.
- ✓ Prestación o empleo de servicios dentro del país.
- ✓ Los convenios de construcción.
- ✓ El primer comercio de construcciones que realicen los constructores de ellos.
- ✓ Los bienes importados.

Así también, al IGV se le aplica la tasa del 16% a las actividades anteriormente mencionadas, asimismo también se le agrega el 2% por concepto de IPM, en conclusión, un 18% por el total del impuesto (Congreso de la Republica, 2007)

### **Crédito fiscal**

Está conformado por el IGV presentado de forma separada en el comprobante de pago que sostiene la compra de productos, prestación de servicios o convenios por construcción, y/o importación de bienes. Deberá ser empleado cada periodo mensual, restándosele al impuesto bruto para establecer el impuesto a liquidar. Para que estas compras otorguen el derecho a ser restadas como crédito, deben ser consideradas como costo o gasto para la entidad, de acuerdo a la LIR y deber estar dentro de las operaciones gravadas con el IGV (Congreso de la Republica, 2007, p. 9).

### **Impuesto a la renta**

El presente impuesto tiene su base en las rentas que proceden del capital, de los trabajos o de la fusión de ambos en conjunto.

En nuestro país, el impuesto a la renta se clasifica en cinco categorías, el de primera categoría procede por el alquiler o subalquiler de bienes muebles, como segunda categoría de renta, aquellos que proceden de la colocación de derechos, regalías, capitales, entre otros. Posterior a ello proviene las rentas de tercera categoría, que se generan por concepto de la ejecución de actividades empresariales; como cuarta categoría por la prestación de trabajos independientes, finalmente las rentas de quinta categoría por concepto de las labores prestadas bajo dependencia de una persona natural o jurídica (Fernandez, 2013).

## **Programa de Declaración Telemática 0621**

Villamares (2017) sostiene que este programa de declaración telemática está enfocado hacia aquellos contribuyentes que se ven afectados por el impuesto general a las ventas o rentas de tercera categoría.

Todos los periodos mensuales las empresas utilizan el PDT 0621 para ejecutar la declaración de dichos impuestos, en el comprenden los registros de ventas, compras, retenciones, percepciones, liquidaciones de compra, otros. (Villamares, 2017)

## **Impuesto a las transacciones financieras**

Mariño (2016) define que: “El Impuesto sobre las transacciones financieras se basa en establecer un gravamen sobre las operaciones financieras con el fin de estabilizar los mercados como consecuencia de la disminución de la especulación a corto plazo” (p. 1)

El impuesto a las transacciones financieras y tal como se expresa en la norma, va enfocado a las operaciones de las entidades financieras, aquellas que presumen la comercialización de recursos financieros, por ello no es gravable a la ciudadanía (contratos de primas, créditos de vivienda, consumo, servicios pagados no están afectados) ni a las empresas financieras, si no a las actividades que estas últimas efectúan (Mariño, 2016).

### **- Tributos con enfoque a los gobiernos locales**

Son establecidos por la ley de tributación municipal las siguientes: impuesto al predio, Impuesto a la alcabala, Impuesto a los juegos, Impuesto a las apuestas, Impuesto al patrimonio de vehículos, e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

### **Impuesto predial**

El D.L N° 776 (2004) menciona que el presente impuesto municipal nace por la posesión de propiedades urbanas o rusticas, posee la particularidad de ser declarada anualmente.

La tasa porcentual que se cobra por este impuesto es progresiva y variable, varía desde el 0.2% hasta el 1% dependerá del valor de las propiedades en mención. No están grabadas con este impuesto aquellas propiedades de escuelas, universidades, concesiones mineras y entre otros que le pertenezcan al estado (D.L N° 776, 2004).

### **Impuesto de alcabala**

El D.L N° 776 (2004) establece que este impuesto nace por la transferencia de bienes cedidas a título oneroso o gratuito, comprendiendo también aquellas que hayan sido circunspectas con dominio.

La base imponible para el cálculo de este impuesto es el valor de la propiedad. La tasa que se le aplica es del 3% sobre el monto después de las 10 primeras UITs. Se debe tener en cuenta que el comercio de propiedades que están grabadas con el Impuesto General a las Ventas, no están afectas a este impuesto, salvo el valor de los bienes terrenales, un ejemplo es la primera venta de bienes inmuebles realizadas por el constructor grabadas con el IGV (D.L N° 776, 2004).

### **Impuesto al patrimonio automotriz**

El D.L N° 776 (2004) establece que el presente impuesto es de declaración anual y nace por la posesión de unidades de transporte como automóviles, station wagons, camionetas, creados en el Perú o importados del extranjero, siendo requisito

que su antigüedad no mayor a 3 años. Dicho requisito se reconoce desde su primera inscripción en el Registro de Propiedad Automotriz.

La base imponible para el cálculo de este impuesto está conformado por el valor original de su compra o importación o de ingreso al patrimonio y la tasa porcentual de su cobro es del 1% por cada año (D.L N° 776, 2004).

- **Tributos con otras metas**

Según Leon (2019) comprende los siguientes:

- a) **SENATI (Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial):** Está sujeta a aquellas personas naturales o empresas que se dedican a la ejecución de actividades industriales y de construcción.
- b) **SENCICO (Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción):** El hecho que lo genera son beneficios provenientes de obras estatales o actividades referente al mismo sector.
- c) **Sistema Nacional de pensiones:** Protege y recauda el dinero de los trabajadores activos, para que, al momento de jubilarse, accidentarse gravemente o quedar invalido puedan percibir mensualmente una pensión.
- d) **Sistema privado de pensiones:** A diferencia del sistema nacional de pensiones, este sistema no consiente un límite de tiempo de aportación para poder gozar de pensiones por jubilación, invalidez u otros motivos.
- e) **ESSALUD:** Facilita a sus asegurados la atención adecuada en relación a asuntos de salud. Entre los principales servicios que brinda se encuentran la instalación, cuidado, curación y hospitalización de las personas.

**f) Seguro Complementario de trabajo en Riesgo:**

Esta contribución suministra de cobertura adicional a aquellos contribuyentes regulares del ESSALUD que rescatan las operaciones de extremo peligro establecidas en la ley. Es de carácter obligatorio y es saldada por las empresas (Ley N° 26790, 2006).

**Variables**

Las declaraciones tributarias

### **III. Hipótesis**

En esta investigación no se considera la ejecución de la hipótesis por tratarse de un estudio descriptivo simple (Hernandez, Fernandez y Baptista, 2014).



## **IV. Metodología**

### **4.1. Diseño de la investigación**

Se aplicó los siguientes diseños

#### **Diseño no experimental**

En este diseño de investigación el investigador observa los fenómenos tal y como ocurren naturalmente, sin intervenir en su desarrollo (Behar, 2008).

#### **Transeccional**

Este diseño de investigación se denomina de esa forma porque la recolección de información se realizará en un único momento (Behar, 2008)

#### **Tipo de investigación**

El presente estudio aplicó el enfoque de investigación cuantitativo, el cual según Herrera (2014) tiene la finalidad de adquirir conocimientos fundamentales y la elección del modelo más adecuado que nos permita conocer la realidad de manera más imparcial, debido a que se recogen y analizan los datos por medio de conceptos y variables.

#### **Nivel de investigación**

El presente estudio empleó el nivel de investigación descriptivo simple, la cual es definida por Marroquin (2012) como la investigación estadística, se describen los datos y características de la población o fenómeno en estudio. Este nivel de Investigación responde a las preguntas: quién, qué, dónde, cuándo y cómo.

## **4.2. Población y muestra**

### **Población**

Es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación (Marroquín, 2012).

Para el presente estudio el universo estuvo comprendida por la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples “JC” E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

### **Muestra**

Es una parte o fragmento representativo de la población. Se caracteriza por ser objetiva y reflejo fiel del universo (población), de ella, de tal manera que los resultados obtenidos -en la muestra puedan generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población (Marroquín, 2012).

Para el presente estudio la muestra estuvo correspondida por la misma empresa.

### 4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Variable	Dimensiones	Indicadores	Preguntas
<p><b>Declaraciones tributarias</b></p> <p>“Es considerado como declaración tributaria todo documento presentado ante la Administración tributaria donde se reconozca o manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos” (Naujoel, 2019, p. 2).</p>	<p><b>Tributos</b></p> <p>Villalobos (2017) menciona que: El tributo es aquella prestación dineraria a beneficio del estado que los ciudadanos entregan y que posee la principal característica ser coactivo. (p.24).</p>	<p><b>Impuestos:</b> Es el tributo cuyo cumplimiento no ocasiona que exista una contraprestación directa e inmediata por parte del fisco al contribuyente (Congreso General de la Republica, 2013).</p>	1. ¿Realiza sus declaraciones del IGV a través del formulario virtual Declara Fácil?
			2. ¿Su empresa paga oportunamente el impuesto general a las ventas?
			3. ¿Su empresa considera adecuado el porcentaje correspondiente al IGV?
			4. ¿Su empresa emplea el programa de Declaración Telemática 0621?
			5. ¿Su empresa realiza la declaración del impuesto a la renta?
			6. ¿Su empresa paga el 1% o 1.5% mensual en relación a impuesto a la renta?
			7. ¿Considera adecuada la tasa a pagar por IR?
			8. ¿Su empresa realiza el pago del impuesto a las transacciones financieras?
			9. ¿Solicita bancarización por operaciones mayor a los 3500 soles?
			10. ¿Ud. efectúa el pago del impuesto predial?
			11. ¿Conoce usted las tasas o alícuotas del impuesto predial?
		12. ¿Ud. paga el impuesto de alcabala?	
		13. ¿Conoce usted la tasa a pagar por impuesto a la alcabala?	
		14. ¿Su empresa paga el impuesto al patrimonio vehicular?	
		15. ¿Conoce usted la tasa a pagar por impuesto al patrimonio automotriz?	
		<p><b>Tasas:</b> Es aquel tributo cuyo cumplimiento ocasiona la contraprestación inmediata del estado a favor de aquellas necesidades personales de carácter administrativo que desee emplear el contribuyente (Congreso General de la Republica, 2013).</p>	16. ¿Ud. Cumple con el pago los arbitrios municipales por limpieza pública?
			17. ¿Ud. Cumple con el pago los arbitrios municipales por seguridad ciudadana de su local?
			18. ¿Ud. Cumple con el pago de las tasas por servicios públicos que brindan los gobiernos locales y regionales?
			19. ¿Ud. Cumple con el pago los derechos municipales?
			20. ¿Usted considera adecuado el monto que pago por licencia de funcionamiento?
			21. ¿Usted ha pagado por licencias por construcción?

		<p><b>Contribuciones:</b> Es aquel tributo que por su cumplimiento ocasiona que este reciba beneficios que proceden de la ejecución de labores o actividades del estado (Congreso General de la Republica, 2013)</p>	<p>22. ¿Ud. Realiza a sus trabajadores el descuento por ONP oportunamente?  23. ¿Está de acuerdo con la tasa porcentual por ONP?</p> <p>24. ¿Ud. Realiza a sus trabajadores el aporte por ESSALUD oportunamente?  25. ¿Está de acuerdo con la tasa porcentual por ESSALUD?</p> <p>26. ¿Ud. Realiza debidamente el pago de la contribución por SENATI?  27. ¿Conoce la tasa porcentual por SCTR?</p>
--	--	--	---

#### **4.4. Técnicas e instrumentos**

##### **Técnicas de investigación**

**La encuesta:** Para lograr un mayor acopio de información, la encuesta es una alternativa viable, ya que se basa en el diseño y aplicación de ciertas incógnitas dirigidas a obtener determinados datos (Gómez, 2012).

##### **Instrumento de investigación**

**El cuestionario:** Constituye una forma concreta de la técnica de observación, logrando que el investigador fije su atención en ciertos aspectos y se sujeten a determinadas condiciones. El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio (Gómez, 2012).

El cuestionario fue efectuado a 5 socios de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC” E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

#### **4.5. Plan de análisis**

Finalizado el trabajo de recolección de datos, se derivó a procesar los datos recogidos. Se verificarán los datos obtenidos. Estos datos serán debidamente organizados, registrados e ingresados a una base de datos del Software Microsoft Excel; de tal forma que se aplique las frecuencias en función de los ítems, así como para las tablas de frecuencias en función de los datos procesados obtenidos del instrumento.

#### 4.6. Matriz de consistencia

**Título:** Características de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Metodología
<p><b>Enunciado General</b> ¿Cuáles son las características relevantes de las declaraciones tributarias de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020?</p> <p><b>Enunciados específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ¿Cuáles son las características relevantes de la declaración de impuestos de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.?</li> <li>✓ ¿Cuáles son las características relevantes de la declaración de tasas de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.?</li> <li>✓ ¿Cuáles son las características relevantes de la declaración de contribuciones de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar las características relevantes de las declaraciones tributarias de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Describir las características relevantes de la declaración de impuestos de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.</li> <li>✓ Describir las características relevantes de la declaración de tasas de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.</li> <li>✓ Describir las características relevantes de la declaración de contribuciones de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.</li> </ul>	<p>No aplica hipótesis</p> <p>Hernandez, Fernández, &amp; Baptista (2014) consideran que el ambiente de la investigación científica, la hipótesis son propuestas de pruebas de la utilización de una o más variables, una vez que se realizan la hipótesis, va tener relación con el conocimiento accesible que pueda variar y por lo tanto, puedan manifestar nuevas hipótesis.</p>	<p>Declaraciones tributarias</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Enfoque cuantitativo</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Nivel descriptivo</p> <p><b>Diseño de la investigación:</b> Descriptivo - no experimental – transversal.</p> <p><b>Universo y muestra:</b> Pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L”</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario aplicado a 5 directivos de la empresa.</p>

#### 4.7. Principios éticos

Los principios de esta investigación se basaron al cumplimiento de los siguientes pilares:

- ✓ **Protección a las personas.** - La persona en esta investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.(Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).
- ✓ **Beneficencia y no maleficencia.** - Se asegura la tranquilidad de las personas que intervienen en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos e incrementar los beneficios.(Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).
- ✓ **Justicia.** - Se ejerce el juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, que no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.(Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).
- ✓ **Integridad científica.** - La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de

enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.(Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).

- ✓ **Consentimiento informado y expreso.** - En esta investigación se contará con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.(Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, 2019).



## V. Resultados

### 5.1. Resultados

**Tabla 1**

*La empresa usó el formulario virtual para declaraciones del IGV*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 2**

*La empresa pagó oportunamente el impuesto general a las ventas*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	60%
No	2	40%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 3**

*Acepta el porcentaje correspondiente al IGV*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80%
No	1	20%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 4**

*La empresa usó el Programa de Declaración Telemática 0621*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 5**

*La empresa declaró el impuesto a la renta*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 6**

*Que cuota mensual del impuesto a la renta paga la empresa*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1%	0	0%
1.50%	5	100%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 7**

*Acepta el porcentaje correspondiente al IR*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80%
No	1	20%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 8**

*La empresa pagó el impuesto a las transacciones financieras*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80%
No	0	0%
Desconozco	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 9**

*La empresa solicita la bancarización de operaciones mayores a los 3500 soles*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	60%
No	2	40%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 10**

*La empresa pagó el impuesto predial*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 11***Conocimiento de las alícuotas del impuesto predial*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80%
No	1	20%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 12***La empresa pagó el impuesto de alcabala*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 13**

*Conocimiento de la tasa correspondiente a la alcabala*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80%
No	1	20%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 14**

*La empresa pagó el impuesto al patrimonio vehicular*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80%
No	1	20%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 15**

*Conoce la tasa del impuesto al patrimonio automotriz*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 16**

*La empresa pagó arbitrios por limpieza publica*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.



**Tabla 17**

*La empresa pagó arbitrios por seguridad ciudadana*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 18**

*La empresa pagó tasas por servicios públicos*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	60%
No	2	40%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 19***La empresa pagó derechos municipales*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80%
No	0	0%
Desconozco	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 20***Monto adecuado del pago por licencia de funcionamiento*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 21***La empresa pagó licencia de construcción*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 22***La empresa realiza el descuento por ONP oportunamente*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80%
No	0	0%
Desconozco	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 23***Aceptación de la tasa porcentual del ONP*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	60%
No	2	40%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 24***La empresa aportó al ESSALUD oportunamente*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80%
No	0	0%
Desconozco	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 25***Aceptación de la tasa porcentual por ESSALUD*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	60%
No	2	40%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 26***La empresa pagó contribución por SENATI*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Desconozco	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples "JC" E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

**Tabla 27**

*Conoce la tasa porcentual por SCTR*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	0	0%
Desconozco	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los socios de la pequeña empresa pequeña empresa de servicios múltiples “JC” E.I.R.L. - Huaraz, 2020.

## **5.2. Análisis de resultados**

### **Respecto al primer indicador (Impuestos)**

- En la tabla 1 se contempla que del 100% de socios encuestados, todos en su totalidad mencionaron que no realizan la declaración del IGV por medio del formulario virtual Declara Fácil.

Estos resultados coinciden con la investigación de León (2016) denominada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa distribuidora y servicios generales “Hidroagrotecnia” E.I.R.L, 2014” en la cual el 100% de encuestados señaló que la empresa sujeta a estudio declara el IGV a través del Formulario Virtual N° 621 del IGV – Renta mensual.

El Formulario Virtual 0621 es aquel medio alternativo al PDT, aún más simple para realizar la presentación de declaración mensual del impuesto general a las venta y renta de tercera categoría. Está enfocado a los que llevan, libros electrónicos de ventas y compras (SUNAT, 2020).

- En la tabla 2 se contempla que del 100% de socios encuestados, el 60% mencionó pagar oportunamente el impuesto general a las ventas, mientras el 40% negó realizar oportunamente el pago de dicho impuesto.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Javier (2019) en su investigación “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de Negocios Lucy E.I.R.L – Huaraz, periodo 2017” la cual expresó que el 80% de encuestados señaló que cumple oportunamente con la declaración mensual del IGV, no obstante, un 10% señaló que no se realiza oportunamente y el 10% restante desconoce.

Como propuesta se concluye que la entidad paga oportunamente el IGV, no obstante, hay personal que niega por motivo de que ellos no realizan la declaración si no otras actividades administrativas de la empresa.

- En la tabla 3 se contempla que del 100% de encuestados, el 80% mencionó que la tasa porcentual correspondiente al IGV es excesiva, mientras que el 20% manifestó que es el más adecuado.

En relación a ello, la investigación de Chávez (2017) hizo mención en su investigación “Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016” “que el 83% de los encuestados están en desacuerdo con el porcentaje que se paga por IGV por su mala gestión y exceso, sin embargo, un 17% muestra su apoyo a dicho impuesto.

Al IGV se le aplica la tasa del 16% a las actividades anteriormente mencionadas, asimismo también se le agrega el 2% por concepto de IPM, en conclusión, un 18% por el total del impuesto (Congreso de la Republica, 2007).

- En la tabla 4 se contempla que del 100% de encuestados, todos en su totalidad respondieron de manera afirmativa en relación a la declaración del IGV a través del programa de declaración Telemática N°0621.

Estos resultados coinciden con la investigación de León (2016) denominada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa distribuidora y servicios generales “Hidroagrotecnia” E.I.R.L, 2014” en la cual se estableció que la empresa sujeta a estudio paga el IGV en función a sus ingresos y egresos de cada periodo mensual, posterior a ello en el Formulario Virtual N° 621 del IGV – Renta mensual.

El IGV es aquel impuesto que nace en todas las etapas del ciclo productivo y de distribución está enfocado a ser asumido por el ultimo consumidor, ubicándose de manera estándar en el precio de adquisición de los productos que se obtiene o comercializa (Fernandez, 2013).

- En la tabla 5 se contempla que del 100% de socios encuestados, todos en su totalidad mencionaron que realizan la declaración del impuesto a la renta.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Javier (2019) en su investigación “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de Negocios Lucy E.I.R.L – Huaraz, periodo 2017” la cual expresó que el 60% de encuestados afirmó que se cumplen oportunamente las declaraciones del impuesto a la renta, no obstante, el 40% desconoce de ello.

Todos los periodos mensuales las empresas utilizan el PDT 0621 para ejecutar la declaración del IGV e impuesto a la renta, en él se registran las ventas, compras, retenciones, percepciones, liquidaciones de compra, otros (Villamares, 2017).



- En la tabla 6 se contempla que del 100% de socios encuestados, todos en su totalidad mencionaron que la empresa realiza el pago del 1.5% mensual.

Estos resultados coinciden con la investigación de Mejia (2016) denominada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora “Fortaleza”, 2015” en la que se hizo mención que el impuesto a la renta se declara de forma mensual, realizando la liquidación de fin de año, a través del coeficiente del 1.5% sobre la utilidad deducido los pagos mensuales que se hicieron durante el año.

Para estimar el porcentaje que corresponde pagar por impuesto a la renta, se deberá evaluar los ingresos netos mensuales, aquellos comprendidos hasta las 200 UITs les corresponde pagar el 1%, no obstante, los que superen dicho monto, pero no las 1700 UITs les corresponde pagar un 1.5% o coeficiente (SUNAT, 2020).

- En la tabla 7 se contempla que del 100% de socios encuestados, el 80% afirmó que considera correcta la tasa a pagar por concepto del impuesto a la renta, sin embargo, un 20% mencionó que no esa de acuerdo con dicho porcentaje que se les cobra.

Estos resultados se relacionan con la investigación de Robles (2016) denominado “Los factores determinantes de la Evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote” en la cual hizo mención que el 77% de encuestados considera que es un exceso el cual paga por que únicamente es una obligación, no obstante, un 23% mencionó que si lo considera adecuado por eso paga el impuesto a la renta de manera voluntaria.

Las rentas de tercera categoría se generan por concepto de la ejecución de actividades empresariales; la tasa a pagar es del 29.5% anual (Fernández, 2013).

- En la tabla 8 se contempla que del 100% de socios encuestados, el 80% mencionó que realiza el pago del impuesto a las transacciones financieras, sin embargo, un 20% negó realizar el pago de dicho tributo.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Javier (2019) en su investigación “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de Negocios Lucy E.I.R.L – Huaraz, periodo 2017” la cual expresó que el 50% de encuestados afirmó que declara y paga por impuesto a las transacciones financieras, no obstante, el 20% dijo que no se paga dicho impuesto y el 30% desconoce al respecto.

Mariño (2016) señala que este tributo va enfocado a las operaciones de las entidades financieras, aquellas que presumen la comercialización de recursos financieros, por ello no es gravable a la ciudadanía (contratos de primas, créditos de vivienda, consumo, servicios pagados no están afectos) ni a las empresas financieras, si no a las actividades que estas últimas efectúan.

Como propuesta se concluye que la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” realiza el pago de ITF de manera oportuna y debido a que es una empresa dedicada al servicio de construcción y maneja montos dinerarios fuertes en sus adquisiciones y cobros que realiza.

- En la tabla 9 se contempla que del 100% de socios encuestados, el 60% mencionó que, si se realiza el pedido de un voucher por concepto de bancarización de aquellas operaciones que superen los S/3500 soles, sin embargo, el 40% indicó de manera negativa referente a la bancarización de operaciones.

Estos resultados son relacionados la investigación de Guillen (2020) en su investigación “Determinación de los tributos que declara al gobierno central y local

la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huaraz” S.A.C Huaraz, 2019” la cual expresó que el 50% de los encuestados realiza el archivado de voucher por adquisiciones o ventas superiores a los S/3,000.00.

El impuesto a las transacciones financieras y tal como se expresa en la norma, va enfocado a las operaciones de las entidades financieras, aquellas que presumen la comercialización de recursos financieros, por ello no es gravable a la ciudadanía (contratos de primas, créditos de vivienda, consumo, servicios pagados no están afectos) ni a las empresas financieras, si no a las actividades que estas últimas efectúan (Mariño, 2016).

- En la tabla 10 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total de ellos negó que se realice el pago del impuesto a los predios, por no poseer a su nombre propiedades a título propio.

Estos resultados son adversos en relación con el estudio de Espinoza (2019) en su investigación “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de quipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017” la cual expresó que el 18% de encuestados menciono cumplir con el pago del impuesto predial a la municipalidad, no obstante, un 82% mencionó que no realiza dicho pago.

El D.L N° 776 (2004) menciona que el presente impuesto municipal nace por la posesión de propiedades urbanas o rusticas, posee la particularidad de ser declarada anualmente.

- En la tabla 11 se contempla que del 100% de socios encuestados, el 80% comentó que la empresa conoce las tasas porcentuales graduables correspondientes al

impuesto predial, sin embargo, un 20% respondió de manera negativa al conocimiento de dichos porcentajes.

El D.L N° 776 (2004) menciona que las tasas del impuesto predial son de acuerdo al valor del predio que se posee, para ello regula los siguientes tramos: Para aquel valor de predio desde las 15 primeras UITs el pago del 0.2%, aquellos que sean de 15 UITs a 60 UITs pagarán el 0.6% y los que superen dicho monto deberán pagar también el 1% anual.

- En la tabla 12 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total denegó referente al pago de su empresa en relación al impuesto de alcabala.

Estos resultados son adversos en relación con el estudio de Javier (2019) en su investigación “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de Negocios Lucy E.I.R.L – Huaraz, periodo 2017” la cual expresó que el 90% respondió haber pago el impuesto de alcabala por la adquisición de bienes inmuebles, mientras el 10% menciono que no realizo aun el pago de ese tributo.

El D.L N° 776 (2004) establece que este impuesto nace por la transferencia de bienes cedidas a título oneroso o gratuito, comprendiendo también aquellas que hayan sido circunspectas con dominio.

- En la tabla 13 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 80% indicó que conoce la tasa a pagar por concepto del impuesto de alcabala, sin embargo, un 20% negó conocer referente a la tasa del 3% correspondiente al impuesto de alcabala.

Estos resultados son relacionados la investigación de Guillen (2020) en su investigación “Determinación de los tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huaraz” S.A.C Huaraz, 2019” la

cual expresó que el 70% de encuestados mencionó no conocer este impuesto, sin embargo, un 30% señaló que si se reconoce su hecho generador y porcentaje de cobro.

La base imponible para el cálculo de este impuesto es el valor de la propiedad. La tasa que se le aplica es del 3% sobre el monto después de las 10 primeras UITs (D.L N° 776, 2004).

- En la tabla 14 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 80% indicó que, si paga por concepto del impuesto al patrimonio vehicular, sin embargo, un 20% negó pagar en relación a la tasa del 1% anual correspondiente al impuesto al patrimonio vehicular.

Estos resultados son relacionados la investigación de Espinoza (2019) en su investigación “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de quipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017” la cual expresó que el 18% indicó que realiza el pago del impuesto al patrimonio automotriz, mientras el 82% señaló que no se realizó ese pago.

El D.L N° 776 (2004) establece que el presente impuesto es de declaración anual y nace por la posesión de unidades de transporte como automóviles, station wagons, camionetas, creados en el Perú o importados del extranjero, siendo requisito que su antigüedad no mayor a 3 años. Dicho requisito se reconoce desde su primera inscripción en el Registro de Propiedad Automotriz.

- En la tabla 15 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total indicó que conoce la tasa a pagar por concepto del impuesto de patrimonio vehicular, en este caso el 1% anual, por tres años de adquirida la unidad de transporte y registrado en el órgano competente.

Estos resultados son adversos en relación con el estudio de Javier (2019) en su investigación “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de Negocios Lucy E.I.R.L – Huaraz, periodo 2017” la cual expresó que el 70% mencionó que la entidad realiza el pago por impuesto al patrimonio vehicular por los tres primeros años de haber comprado la unidad, mientras el 30% mencionó que no se ha realizado dicho pago.

La base imponible para el cálculo de este impuesto está conformada por el valor original de su compra o importación o de ingreso al patrimonio y la tasa porcentual de su cobro es del 1% por cada año (D.L N° 776, 2004).

Como propuesta de conclusión referente a este primer indicador hacemos mención la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020, realiza la declaración al gobierno central, por medio del IGV a través del formulario virtual 0621 de la SUNAT, asimismo el 1.5% de los ingresos netos por concepto de impuesto a la renta, impuesto a las transacciones financieras, asimismo declara al gobierno local únicamente por concepto de impuesto al patrimonio vehicular.

### **Respecto al segundo indicador (Tasas)**

- En la tabla 16 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total indicó que no cumple con pagar los arbitrios de limpieza pública, por no ser su propiedad el predio donde esta domiciliado.

Estos resultados son contrarios a la investigación de Silva (2019) en su investigación “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa hotelera “La joya” S.A. en la provincia de Huaraz, 2018” la cual expresó que el 90% de sus encuestados mencionó que paga arbitrio por limpieza pública, no obstante, el 10% señaló que no se realiza dicho pago.

El pago de este arbitrio involucra dos aspectos: El barrido de las calles y el recogimiento de los residuos (Municipalidad de Huaraz, 2019).

- En la tabla 17 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total indicó que no cumple con pagar los arbitrios de seguridad ciudadana, por no ser su propiedad el predio donde esta domiciliado.

Estos resultados son adversos en relación con el estudio de Javier (2019) en su investigación “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de Negocios Lucy E.I.R.L – Huaraz, periodo 2017” la cual expresó que el 67% respondió que paga por el servicio de seguridad ciudadana de la municipalidad, mientras un 33% señaló que no paga por dicho servicio.

El pago de este arbitrio involucra el cobro de los servicios referente al mantenimiento y mejora continua de la vigilancia en la población y atención de serenazgo y otras emergencias, en beneficio de la población en general (Municipalidad de Huaraz, 2019).

- En la tabla 18 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 60% respondió a que, si cumple con el desembolso referente a tasa por los servicios públicos que ofrecen las municipalidades provinciales y distritales, sin embargo, un 40% mencionó no haber estado sujeto a dichos servicios.

En relación a ello, la investigación de Chávez (2017) hizo mención en su investigación “Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016” que el 96% de los encuestados si realizan los pagos en relación al servicio de limpieza pública a cargo de la municipalidad.

Este es regulado por la ley N°27972 y con la ordenanza municipal vigente N.º 029 - 2010 – GPH. e involucra los derechos, licencias y arbitrios pagados a la Municipalidad de Huaraz.

- En la tabla 19 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 80% indicó que la pequeña empresa paga derechos municipales, sin embargo, un 20% negó realizar dichos pagos a la municipalidad.

Estos resultados son relacionados la investigación de Espinoza (2019) en su investigación “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de quipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017” la cual expresó que el 47% de encuestados mencionó que se cumple con el pago de derechos por algún trámite municipal, no obstante, el 53% mencionó que aún no se ha pagado ese derecho.

Estas tasas se pagan por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad municipal (Soria, 2011). La mayoría de empresas realiza el pago de derechos municipales, no obstante, consideran que no son cobradas adecuadamente, considerándolo un exceso el cobro por parte de las municipalidades.

- En la tabla 20 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total respondió que está de acuerdo con la tasa establecida por la municipalidad para poder pagar la licencia de funcionamiento.

Estos resultados son relacionados la investigación de Espinoza (2019) en su investigación “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de quipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017”



la cual expresó que el 29% mencionó cumplir con el pago de licencias municipales, no obstante, el 71% señaló no pagar esas tasas.

La municipalidad de Huaraz dispone que se harán entrega de licencias por más de un giro, con la condición que estos sean semejantes o complementarios entre sí. Las municipalidades, mediante ordenanza, deben establecer aquellos giros afines o complementarios entre sí para el ámbito donde realizan sus fines.

- En la tabla 21 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total respondió que sí ha realizado pagos por conceptos de licencias de construcción.

Las licencias de construcción o edificaciones, permiten al deudor pasivo realizar sus actividades de protección, con la garantía de aplicar los estándares de protección y cuidado de los trabajadores, que realizan las labores de construcción correspondientes (Municipalidad Provincial de Huaraz, 2015).

Como propuesta de conclusión referente a este primer indicador hacemos mención la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020, no realiza el pago por limpieza pública, seguridad ciudadana por no ser propietario legal del domicilio donde realiza sus operaciones, no obstante, realiza el pago de licencia de funcionamiento y por las construcciones realizadas en distintos departamentos del país.

### **Respecto al tercer indicador (Contribuciones)**

- En la tabla 22 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 80% indicó que, si se realiza el descuento oportuno por ONP a sus trabajadores, sin embargo, únicamente un 20% desconoce al respecto.

Estos resultados son adversos en relación con el estudio de Javier (2019) en su investigación “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la

empresa de Negocios Lucy E.I.R.L – Huaraz, periodo 2017” la cual expresó que el 60% respondió que la empresa no paga a ONP los descuentos hechos a sus empleados, no obstante, un 40% indicó desconocer al respecto.

La ONP como señala Leon (2019) busca proteger y recaudar el dinero de los trabajadores activos, para que, al momento de jubilarse, accidentarse gravemente o quedar invalido puedan percibir mensualmente una pensión.

Como propuesta de conclusión se señala que la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” realiza el descuento a sus trabajadores por concepto de ONP, el cual equivale a un 13% mensual sobre la remuneración que percibe cada trabajador.

- En la tabla 23 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 60% indicó que está de acuerdo con la tasa porcentual del Sistema Nacional de Pensiones, sin embargo, un 40% está en desacuerdo con la tasa del 13%, considerándola excesiva.

Es obligación del empleador la declaración y pago del total de la contribución al ESSALUD sin efectuar retención alguna al trabajador. El pago se realiza a través del Formulario Virtual 1676 (Con Clave SOL), o mediante Pago Fácil o Formulario 1076 (en bancos autorizados).

- En la tabla 24 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 80% indicó que, si se realiza el aporte oportuno por ESSALUD a sus trabajadores, sin embargo, únicamente un 20% desconoce al respecto.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Rimac (2019) en su investigación “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC

multiservicios S.A.C Huaraz, 2018” en la cual un 71% de los encuestados señalo que la empresa contribuye a ESSALUD, mientras un 29% mencionó conocer al respecto.

La contribución a ESSALUD facilita a sus asegurados la atención adecuada en relación a asuntos de salud. Entre los principales servicios que brinda se encuentran la instalación, cuidado, curación y hospitalización de las personas (Gladys Leon, 2019).

Como propuesta de conclusión se señala que la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” aporta a ESSALUD, por poseer trabajadores en planilla, dicho pago se realiza en el mes correspondiente, no como en el caso de los impuestos al gobierno central que la realizan de por periodo vencido.

- En la tabla 25 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 60% señaló estar de acuerdo con la tasa porcentual de ESSALUD, sin embargo, un 40% considera excesiva el porcentaje correspondiente a esta contribución.

Al respecto menciona la SUNAT (2020) que la tasa a cobrar por el ESSALUD, en caso de los trabajadores en actividad, corresponde al 9% sobre su remuneración habitual, no obstante aquellas personas jubiladas o pensionistas deben de pagar un 4% sobre su pensión.

- En la tabla 26 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total indicó que no realizan el pago por concepto de SENATI.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Rimac (2019) en su investigación “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC multiservicios S.A.C Huaraz, 2018” la cual expresó que el 57% de los encuestados manifestó que la entidad si realiza contribución por SENATI, mientras el 43% respondió de manera negativa.

El SENATI está sujeta a aquellas personas naturales o empresas que se dedican a la ejecución de actividades industriales y de construcción. (Gladys Leon, 2019).

- En la tabla 27 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total desconoce referente a la tasa porcentual por concepto de Seguro complementario de trabajo en riesgo de sus trabajadores.

Estos resultados guardan relación con la investigación de Valdivieso (2019) en su investigación “Las declaraciones tributarias al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazares en la ciudad de Huaraz, periodo 2018” la cual expresó que el 58% realiza el pago por seguro complementario de trabajo de riesgo, mientras el 42% mencionó que no realiza el pago por dicho concepto.

Esta contribución suministra de cobertura adicional a aquellos contribuyentes regulares del ESSALUD que rescatan las operaciones de extremo peligro establecidas en la ley. Es de carácter obligatorio y es saldada por las empresas (Ley N° 26790, 2006).

Como propuesta de conclusión referente a este primer indicador hacemos mención la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020, realiza la declaración oportuna por ONP, asimismo por un porcentaje de trabajadores considerados en el AFP, asimismo aporta al ESSALUD. Finalmente, no realiza la declaración de contribuciones como SENATI y SENCICO.

## **VI. Conclusiones**

### **Respectivo al objetivo general**

Se logró determinar las características relevantes de las declaraciones tributarias de la empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020: encontrándose en cuanto a las características de las declaraciones tributarias, la empresa utilizó el formulario virtual para las declaraciones del IGV, así mismo pago oportunamente el impuesto general a las ventas, ya que acepta el porcentaje correspondiente al IGV. De igual manera hizo uso del programa de declaración telemática (PDT 621), para declarar el impuesto a la renta, cuya cuota mensual fue del 1.5%. por otro lado, la empresa pagó el impuesto a las transacciones financieras, pues solicitó la bancarización de operaciones mayores a s/. 3,500.00; sin embargo, la empresa no declaró el impuesto predial, a pesar de conocer las alícuotas por este concepto, también declaró el impuesto al patrimonio vehicular, no obstante, no realizó el pago del impuesto de alcabala; respecto a la declaración de las tasas, la empresa no realizó el pago de arbitrios por limpieza pública, ni por seguridad ciudadana, pero sí pago por derechos municipales, además consideró adecuado el monto del pago por la licencia de funcionamiento y pagó por la licencia de construcción; respecto a la declaración de contribuciones la empresa realizó el descuento por ONP oportunamente, ya que consideró adecuado la tasa porcentual exigido, así mismo realizó la contribución oportuna al ESSALUD, pues estuvo de acuerdo por la tasa exigida por esta institución, sin embargo, no realizó pagos por SENATI y desconoce la tasa porcentual por SCTR.

### **Respecto al objetivo específico 1**

Las características relevantes de la declaración de impuestos de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020 son las siguientes: La entidad utilizó el formulario virtual para las declaraciones del IGV, asimismo empleó el Programa de Declaración Telemática PDT 0621. Por otro lado, esta empresa pagó el impuesto a las transacciones financieras y solicitó la bancarización de operaciones superiores a los 3,500 soles; Sin embargo, la empresa no declaró el impuesto predial, a pesar de conocer las alícuotas por este concepto, también declaró el impuesto al patrimonio vehicular, no obstante, no realizó el pago por impuesto de alcabala.

### **Respecto al objetivo específico 2**

Las características relevantes de la declaración de tasas de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020 son las siguientes: La empresa no realizó el pago de arbitrios por limpieza pública, ni por seguridad ciudadana. Por otro lado, en cambio sí efectuó el pago por derechos municipales por los servicios públicos adquiridos, además consideró que el monto del pago por la licencia de funcionamiento es adecuado y esta empresa sí cumplió con el pago por la licencia de construcción.

### **Respecto al objetivo específico 3**

Las características relevantes de la declaración de contribuciones de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020 son las siguientes: La empresa realizó el descuento por ONP oportunamente, además consideró que la tasa porcentual exigida por este órgano es el adecuado. Así mismo, esta empresa hizo la contribución al ESSALUD oportunamente, estando de acuerdo

con la tasa porcentual que esta institución exige. No obstante, no realizó pagos por SENATI y desconoce la tasa porcentual por SCTR.

## **VII. Recomendaciones**

- ✓ Recomendamos a la empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L”, no siempre se enfoquen en pagar solo el IGV, Impuesto a la Renta, sino que también deberían de contribuir con los demás tributos a las que están sujetas según las normas vigentes, también si es posible asesorarse al respecto con un especialista para tener mayor información respecto al cumplimiento de sus responsabilidades formales y sustanciales.
- ✓ De acuerdo a la conclusión específica uno, se recomienda que el pago de los impuestos sea consiente y responsable según lo indica el Código Tributario, el cual debería de ser cumplida por la empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L”, debido a que son uno de los tributos que generan mayores ingresos al Estado Peruano.
- ✓ Según la conclusión específica dos, recomendamos que la empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” pongan más interés en cumplir con las contribuciones y que también la administración tributaria haga cumplir todas las contribuciones, según contempla la ley, a todas las empresas constructoras, referente a que muchas de ellas solo pagan algunas contribuciones de tipo seguridad social.
- ✓ De acuerdo a la conclusión específica tres, recomendamos a la empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L”, cumplan con el pago responsable de las tasas al que se les compete contribuir como las licencias, derechos y otros, además requerir mayor información a las entidades fiscalizadoras.



## Referencias bibliográficas

- Barrantes, M. (2017). *Análisis de la situación tributaria del periodo 2014 al 2016 y propuesta de una auditoría tributaria preventiva para la empresa Chimbote corp. S.A.C, nuevo Chimbote, 2017.*  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12337/barrantes\\_cm.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12337/barrantes_cm.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Behar, D. (2008). *Introducción a la Metodología de la Investigación.*  
[http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro metodologia investigacion este.pdf?ohdbieknoppplfk](http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf?ohdbieknoppplfk)
- Burga Argandoña, M. E. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014.*
- Cerna, Y. (2017). *Estimación De La Brecha De Evasión Tributaria En El Impuesto A La Renta Del Sector De La Construcción Del Cantón Ambato En El Año 2013.*  
[http://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/4604/Tesis Janeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/4604/Tesis%20Janeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chavez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016 [ULADECH].*  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA \\_CONSTRUCTORA\\_IMPUESTOS\\_CHAVEZ\\_SALVADOR\\_WILDER\\_ALD O.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Congreso de la Republica. (2007). *T.U.O. de la Ley del I.G.V. e I.S.C. - Del Crédito Fiscal.* <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/tributaria/igv/ley/capitul6.htm>

Congreso General de la Republica. (2013). *Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario*.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/normativa/TUO\\_13.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf)

D.L N° 776. (2004). *Ley de tributacion Municipal*.

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley\\_de\\_Tributación\\_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributación_Municipal.pdf)

Escalon, E. (2012). *Las personas juridicas en la ley del impuesto sobre la renta y el regimen especial sobre las utilidades provenientes de sociedades anonimas domiciliadas en el pasi*.

<http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/1004b9f7434d5ff106256b3e006d8a6f/f1516d7bd613229f06256b3e00747a44?OpenDocument>

Fernandez, H. (2013). *Teorias del impuesto a la renta*.

<https://seincont.wordpress.com/2016/07/18/teorias-del-impuesto-a-la-renta/>

Gomez, S. (2012). *Metodología de la investigación*.

[http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf)

Gutiérrez, C., & Gutiérrez, E. (2017). Obligación tributaria e incidencia en la conformación de microempresas en el sur de la ciudad de Guayaquil. *Revista Multidisciplinaria de Investigación Espirales*, 8, 1–13.

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). *Metodologia de la investigacion*. [www.elosopanda.com%7Cjamespoetrodriguez.com](http://www.elosopanda.com%7Cjamespoetrodriguez.com)

Herrera, J. (2014). *Investigacion cuantitativa*.

<https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/11/investigacion-cuantitativa.pdf>

Huiman, Y. (2016). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciales del mercado Zarate del distrito de S.J.L -2016*. Universidad Cesar Vallejo.

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8951/Huiman\\_SYA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8951/Huiman_SYA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Jamanca Gutierrez. (2019). *Las declaraciones tributarias al gobierno central de las empresas constructoras de Huaraz – 2018*. <http://repositorio.uladech.edu.pe/>

Javier, N. (2019). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de Negocios Lucy E.I.R.L – Huaraz, periodo 2017*.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15493/CONTRIBUCIONES\\_IMPUESTOS\\_JAVIER\\_SANTOS\\_NELVA\\_AMELIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15493/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_JAVIER_SANTOS_NELVA_AMELIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Leon, Gladys. (2019). *Características de las declaraciones tributarias de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018*. [ULADECH].

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14302/DECLARACIONES\\_TRIBUTARIAS\\_MICRO\\_PEQUENA\\_EMPRESA\\_LEON\\_MENACHO\\_GLADYS\\_EDITH.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14302/DECLARACIONES_TRIBUTARIAS_MICRO_PEQUENA_EMPRESA_LEON_MENACHO_GLADYS_EDITH.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Leon, Glynes. (2016). *Los Tributos Y Sus Declaraciones Al Gobierno Central Y Local De La Empresa Distribuidora Y Servicios Generales “Hidroagrotecnia” E.I.R.L., 2014*. 152. <https://doi.org/1>

Ley N° 26790. (2006). *Modernización de la Seguridad Social en Salud*.

<http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/ley26790.pdf>

Mariño, J. (2016). *Tema Central : Impuesto sobre las transacciones financieras :*

*Justicia fiscal.*

[http://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/285/Boletin\\_nº46.pdf?14885398](http://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/285/Boletin_nº46.pdf?14885398)

62

Marroquin, R. (2012). *Metodologia para la investigacion.*

[http://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologia_de_la_investigacion.pdf)

Mejia, E. (2016). *Los Tributos Y Sus Declaraciones Al Gobierno Central Y Local De*

*La Empresa Constructora “Fortaleza”, 2015. [ULADECH]. <https://doi.org/1>*

Mogollon, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de*

*Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudacion pasiva de la region*

*Chiclayo, Peru.*

[http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Vero](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Vero)

[nica.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Vero)

Municipalidad Provincial de Huaraz. (2015). *TUPA Municipalidad Provincial de*

*Huaraz.* <https://www.munihuaraz.gob.pe/docgest/TUPA2014.pdf>

Naujoel. (2019). *Las declaraciones tributarias - Derecho UNED.*

<https://derechouned.com/libro/tributario-1/2901-las-declaraciones-tributarias>

Navarro, C. (2017). *Los Tributos afectos a las Empresas Constructoras de la Ciudad*

*de Piura y su impacto en los Resultados de Gestión del período 2016.*

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1597/CONSTRU>

CTORAS\_RESULTADOS\_DE\_GESTION\_NAVARRO\_SAAVEDRA\_CARLOS\_ORLANDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

OECD, BID, E. (2018). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2016*. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Estadísticas-tributarias-en-América-Latina-y-el-Caribe-2018.pdf>

Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica. (2019). *Código de ética para la investigación - Version 002*.

<https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2019/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v002.pdf>

Rimac, L. (2019). *Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC multiservicios S.A.C Huaraz, 2018*.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14642/EMPRESA\\_TRIBUTOS\\_RIMAC\\_OLIVAS\\_LISENA\\_ELOIZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14642/EMPRESA_TRIBUTOS_RIMAC_OLIVAS_LISENA_ELOIZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Robles, D. (2016). *Los factores determinantes de la evasión tributaria en las micro empresas del sector comercio de la ciudad de Chiclayo* [Universidad Nacional de Trujillo]. [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4602/Tesis Maestría - DANIEL ROBLES CAMPOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4602/Tesis%20Maestría%20-%20DANIEL%20ROBLES%20CAMPOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Roccaro, I. (2015). *El Sistema Tributario en China*. <http://www.ciecs-conicet.gob.ar/asialatinoamerica/textos/3-Roccaro.htm>

Rodríguez, M. (2018). *Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016*.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS\\_EMPRESA\\_RODRIGUEZ\\_BAUTISTA\\_MIGUEL\\_ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS_EMPRESA_RODRIGUEZ_BAUTISTA_MIGUEL_ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Roque, M. (1978). *Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnica del Impuesto*.

Sevillano, J. (2019). *Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018*.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15555/IMPUESTOS\\_TRIBUTOS\\_SEVILLANO\\_VEGA\\_JESUS\\_EDINSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15555/IMPUESTOS_TRIBUTOS_SEVILLANO_VEGA_JESUS_EDINSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Silva, M. (2019). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa hotelera “La joya” S.A. en la provincia de Huaraz, 2018* [ULADECH].

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15849/RECAUDACION\\_TRIBUTOS\\_SILVA\\_CHAMPA\\_MELISSA\\_ROSALIE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15849/RECAUDACION_TRIBUTOS_SILVA_CHAMPA_MELISSA_ROSALIE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Soria, B. (2011). *Diccionario Municipal Peruano*.

<http://www.inicam.org.pe/TEXTOS/DiccionarioMunicipal.pdf>

SUNAT, 2019. (2020). *Ayuda para el registro en el formulario virtual N°621 - IGV Renta*.

[http://www.sunat.gob.pe/operacLinea/ayudas/Ayuda\\_621\\_IGV\\_Renta\\_Mensual.pdf](http://www.sunat.gob.pe/operacLinea/ayudas/Ayuda_621_IGV_Renta_Mensual.pdf)

SUNAT 2020. (2020). *Tasa y calculo del aporte al ESSALUD*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/contribuciones-y->

aportaciones-personas/essalud-contribuciones-y-aportaciones-personas/3082-tasa-y-calculo-del-aporte-al-essalud-personas

Valdivieso, R. (2019). *Las declaraciones tributarias al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazares en la ciudad de Huaraz, periodo 2018* [ULADECH].

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15503/IMPUESTOS\\_MYPEES\\_VALDIVIESO\\_CARRERA\\_REBECA\\_ZULMIRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15503/IMPUESTOS_MYPEES_VALDIVIESO_CARRERA_REBECA_ZULMIRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villalobos, R. (2017). *Introduccion al derecho tributario*.

<http://repositorio.uasf.edu.pe/bitstream/UASF/83/1/DerechoTributarioRaulVillalobos.pdf>

Villamares, M. (2017). *PDT 621 ¿Para qué sirve y por qué elaborarlo? | Villamares Contadores Tributarios*. <https://villamares.com.pe/hola-mundo/>

Yorvi, G. (2016). *La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015*.

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/349/galicia\\_by.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/349/galicia_by.pdf?sequence=1&isAllowed=y)









22. ¿Ud. Realiza a sus trabajadores el descuento por ONP oportunamente?

- a) Si                                      b) No                                      c) Desconozco

23. ¿Está de acuerdo con la tasa porcentual por ONP?

- a) Si                                      b) No                                      c) Desconozco

24. ¿Ud. Realiza a sus trabajadores el aporte por ESSALUD oportunamente?

- a) Si                                      b) No                                      c) Desconozco

25. ¿Está de acuerdo con la tasa porcentual por ESSALUD?

- a) Si                                      b) No                                      c) Desconozco

26. ¿Ud. Realiza debidamente el pago de la contribución por SENATI?

- a) Si                                      b) No                                      c) Desconozco

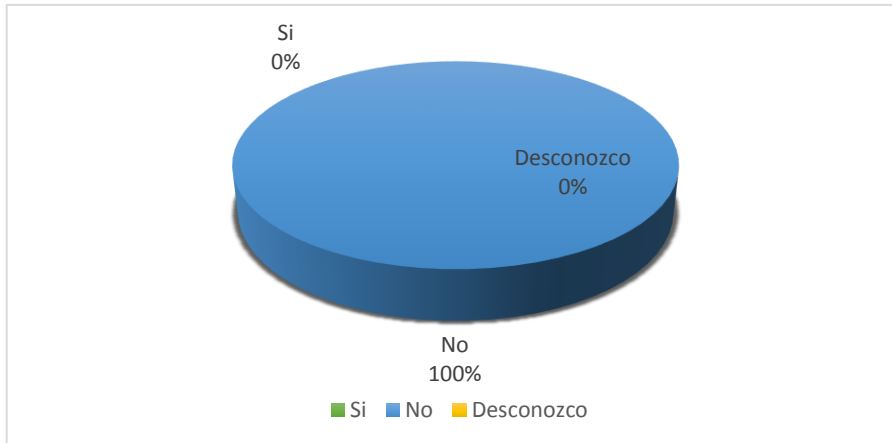
27. ¿Conoce la tasa porcentual por SCTR?

- a) Si                                      b) No                                      c) Desconozco

## Anexo 2: Figuras Estadísticas

Figura 1

*La empresa usó el formulario virtual para declaraciones del IGV*



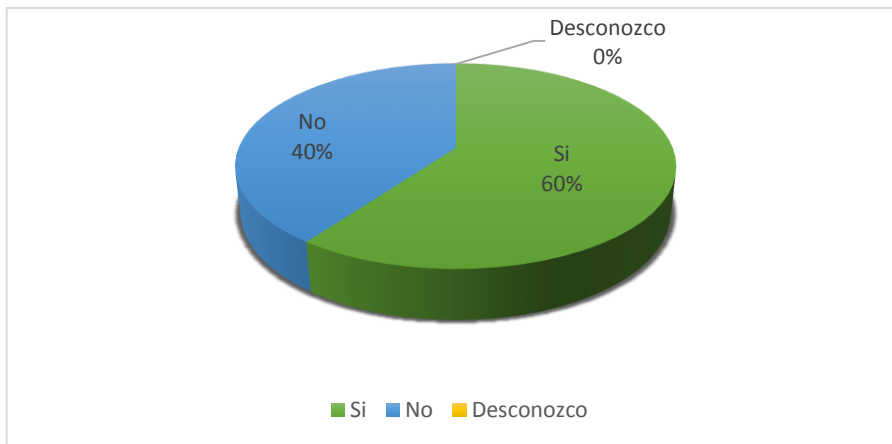
Fuente: Tabla 1

### **Interpretación:**

En la figura 1 se contempla que del 100% de socios encuestados, todos en su totalidad mencionaron que no realizan la declaración del IGV por medio del formulario virtual Declara Fácil.

Figura 2

*La empresa pagó oportunamente el impuesto general a las ventas*



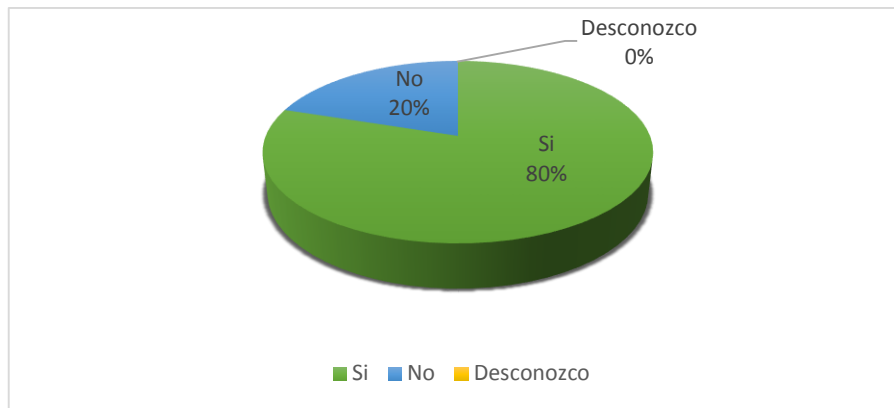
Fuente: Tabla 2

**Interpretación:**

En la figura 2 se contempla que del 100% de socios encuestados, el 60% mencionó pagar oportunamente el impuesto general a las ventas, mientras el 40% negó realizar oportunamente el pago de dicho impuesto.

Figura 3

*Acepta el porcentaje correspondiente al IGV*



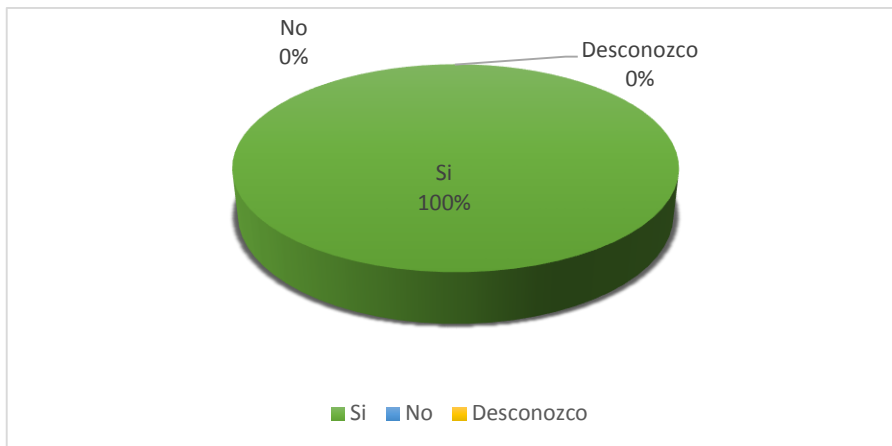
Fuente: Tabla 3

**Interpretación:**

En la figura 3 se contempla que del 100% de encuestados, el 80% mencionó que la tasa porcentual correspondiente al IGV es excesiva, mientras que el 20% manifestó que es el más adecuado.

Figura 4

*La empresa usó el Programa de Declaración Telemática 0621*



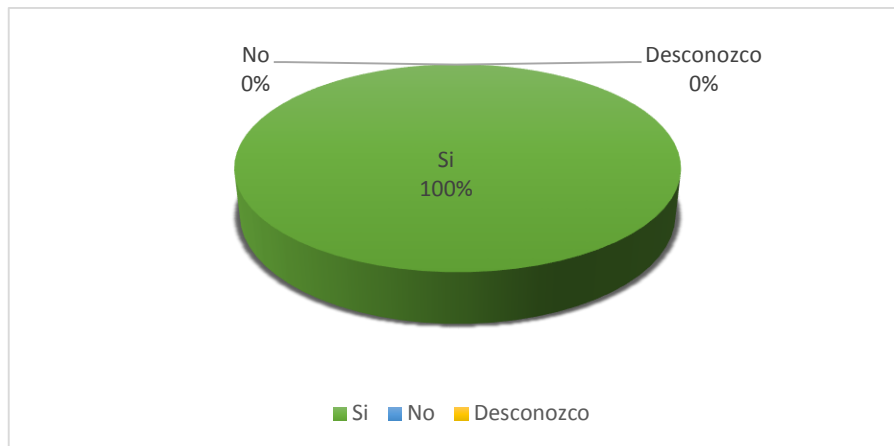
Fuente: Tabla 4

**Interpretación:**

En la figura 4 se contempla que del 100% de encuestados, todos en su totalidad respondieron de manera afirmativa en relación a la declaración del IGV a través del programa de declaración Telemática N°0621.

Figura 5

*La empresa declaró el impuesto a la renta*



Fuente: Tabla 5

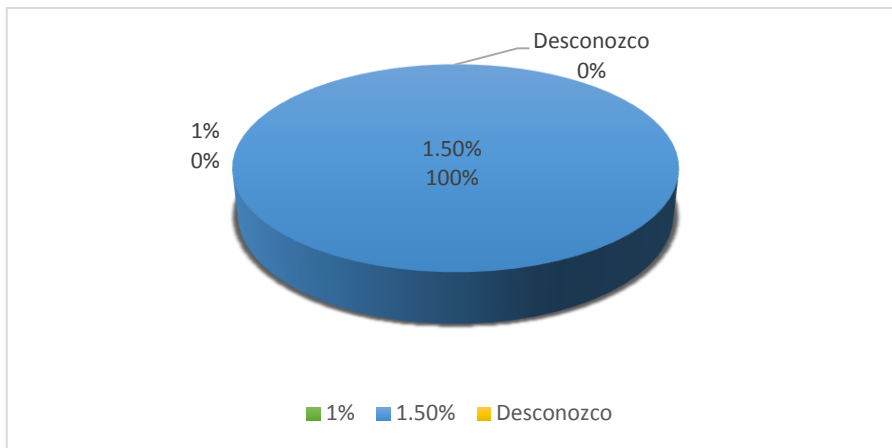
**Interpretación:**

En la figura 5 se contempla que del 100% de socios encuestados, todos en su totalidad mencionaron que realizan la declaración del impuesto a la renta.



Figura 6

*La empresa pagó la cuota mensual del impuesto a la renta*



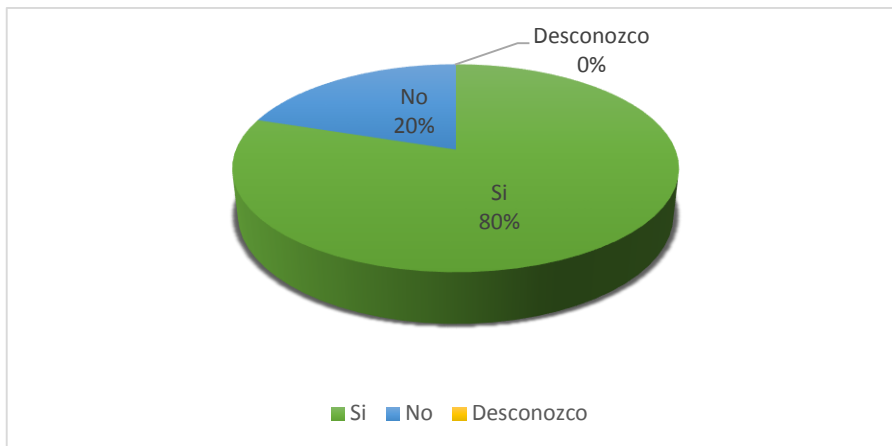
Fuente: Tabla 6

**Interpretación:**

En la figura 6 se contempla que del 100% de socios encuestados, todos en su totalidad mencionaron que la empresa realiza el pago del 1.5% mensual.

Figura 7

*Acepta el porcentaje correspondiente al IR*



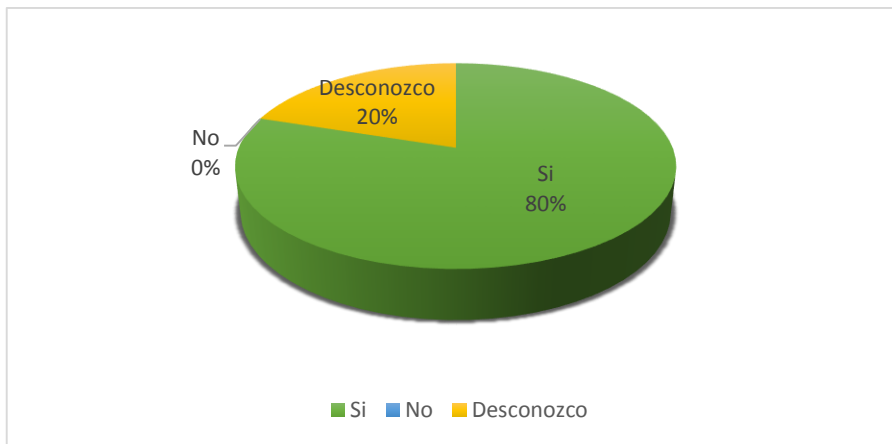
Fuente: Tabla 7

**Interpretación:**

En la figura 7 se contempla que del 100% de socios encuestados, el 80% afirmó que considera correcta la tasa a pagar por concepto del impuesto a la renta, sin embargo, un 20% mencionó que no esa de acuerdo con dicho porcentaje que se les cobra.

Figura 8

*La empresa pagó el impuesto a las transacciones financieras*



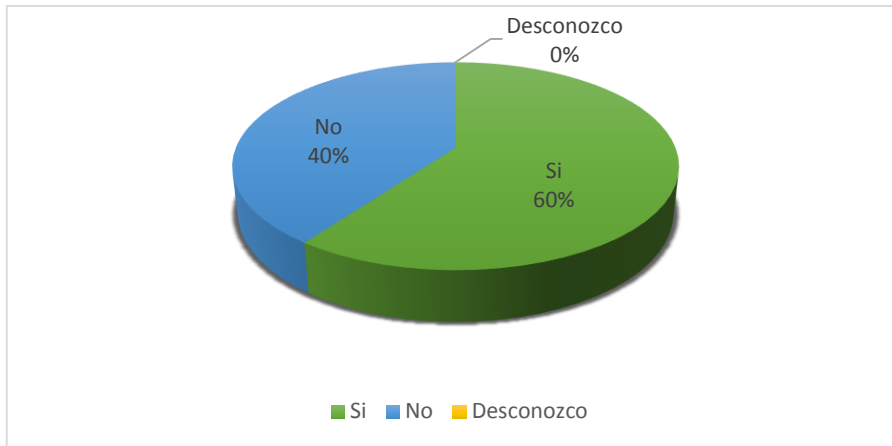
Fuente: Tabla 8

**Interpretación:**

En la figura 8 se contempla que del 100% de socios encuestados, el 80% mencionó que realiza el pago del impuesto a las transacciones financieras, sin embargo, un 20% negó realizar el pago de dicho tributo.

*Figura 9*

*La empresa solicita la bancarización de operaciones mayores a los 3500 soles*



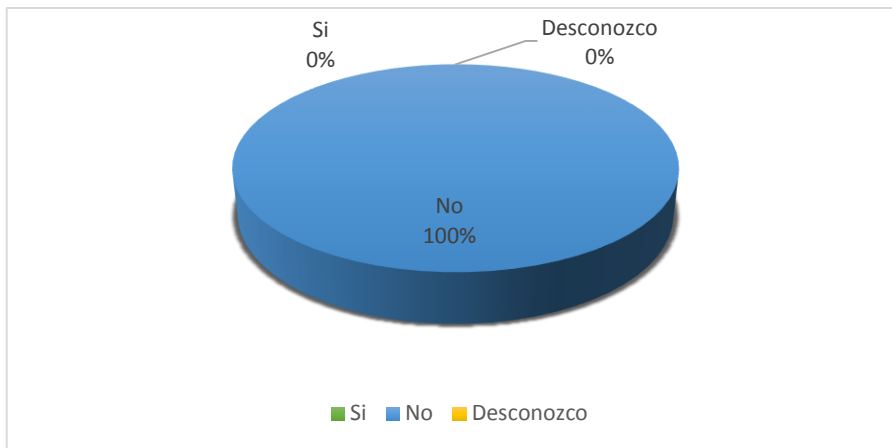
Fuente: Tabla 9

**Interpretación:**

En la figura 9 se contempla que del 100% de socios encuestados, el 60% mencionó que, si se realiza el pedido de un voucher por concepto de bancarización de aquellas operaciones que superen los S/3500 soles, sin embargo, el 40% indicó de manera negativa referente a la bancarización de operaciones.

*Figura 10*

*La empresa pagó el impuesto predial*



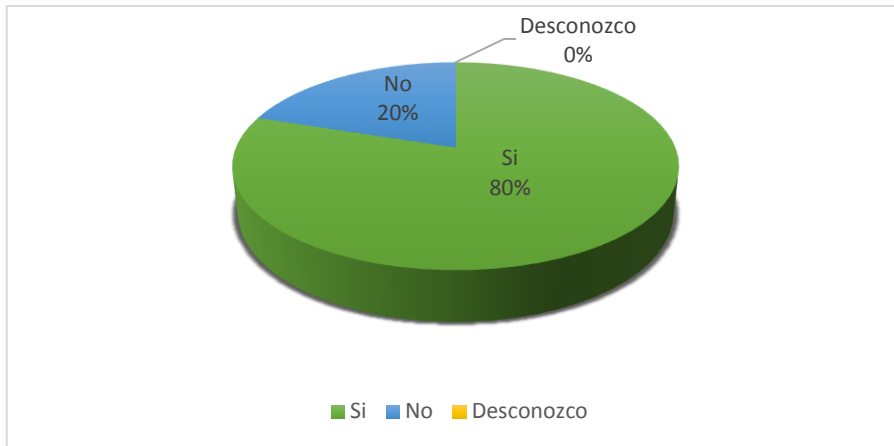
Fuente: Tabla 10

**Interpretación:**

En la figura 10 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total de ellos negó que se realice el pago del impuesto a los predios, por no poseer a su nombre propiedades a título propio.

Figura 11

*Conocimiento de las alícuotas del impuesto predial*



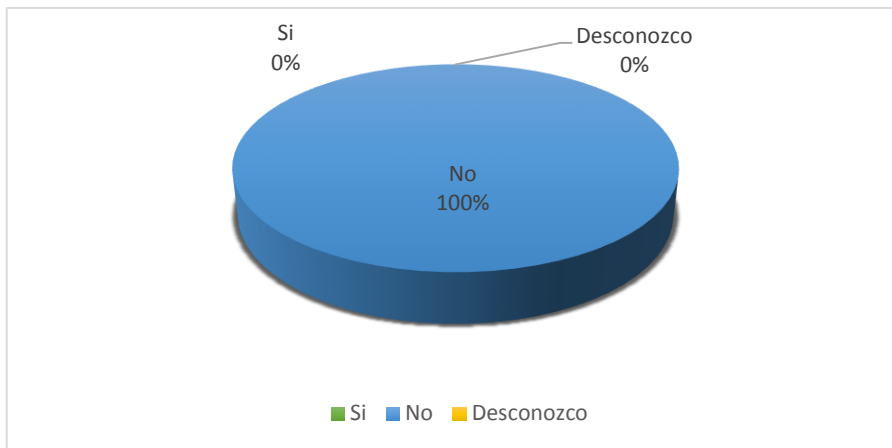
Fuente: Tabla 11

**Interpretación:**

En la figura 11 se contempla que del 100% de socios encuestados, el 80% comentó que la empresa conoce las tasas porcentuales graduables correspondientes al impuesto predial, sin embargo, un 20% respondió de manera negativa al conocimiento de dichos porcentajes

Figura 12

*La empresa pagó el impuesto de alcabala*



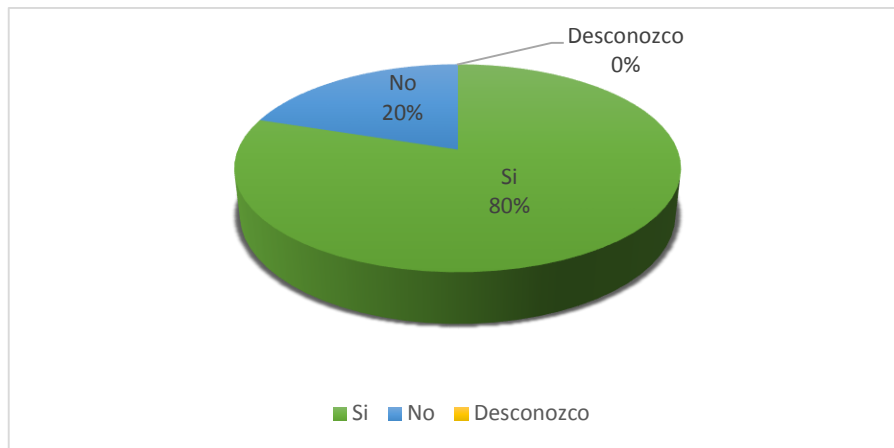
Fuente: Tabla 12

**Interpretación:**

En la figura 12 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total denegó referente al pago de su empresa en relación al impuesto de alcabala.

Figura 13

*Conocimiento de la tasa correspondiente a la alcabala*



Fuente: Tabla 13

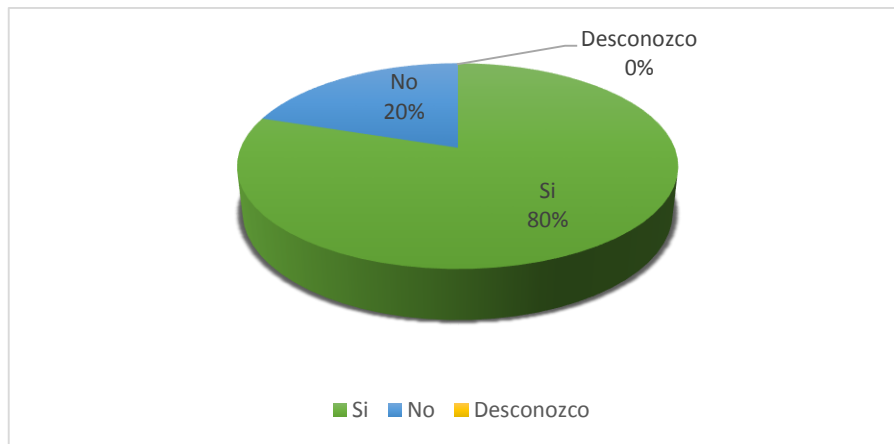
**Interpretación:**

En la figura 13 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 80% indicó que conoce la tasa a pagar por concepto del impuesto de alcabala, sin embargo, un 20% negó conocer referente a la tasa del 3% correspondiente al impuesto de alcabala.



Figura 14

*La empresa pagó el impuesto al patrimonio vehicular*



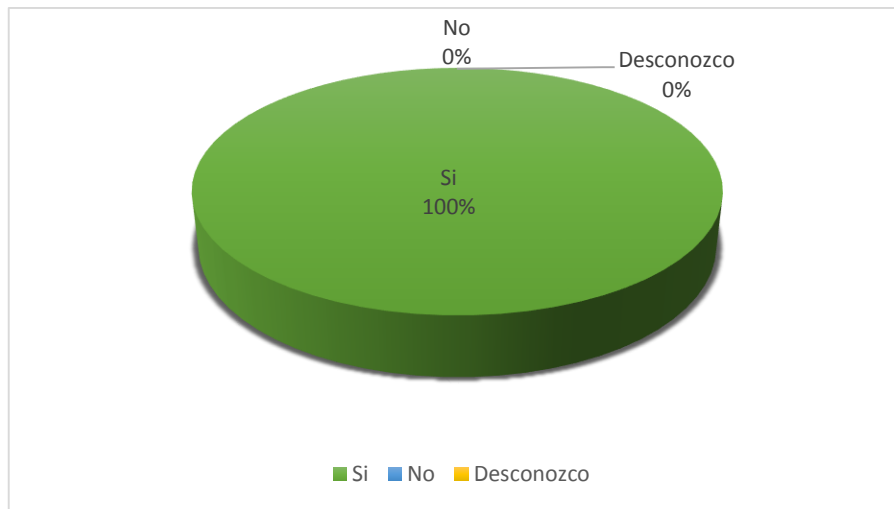
Fuente: Tabla 14

**Interpretación:**

En la figura 14 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 80% indicó que, si paga por concepto del impuesto al patrimonio vehicular, sin embargo, un 20% negó pagar en relación a la tasa del 1% anual correspondiente al impuesto al patrimonio vehicular.

Figura 15

*Conoce la tasa del impuesto al patrimonio automotriz*



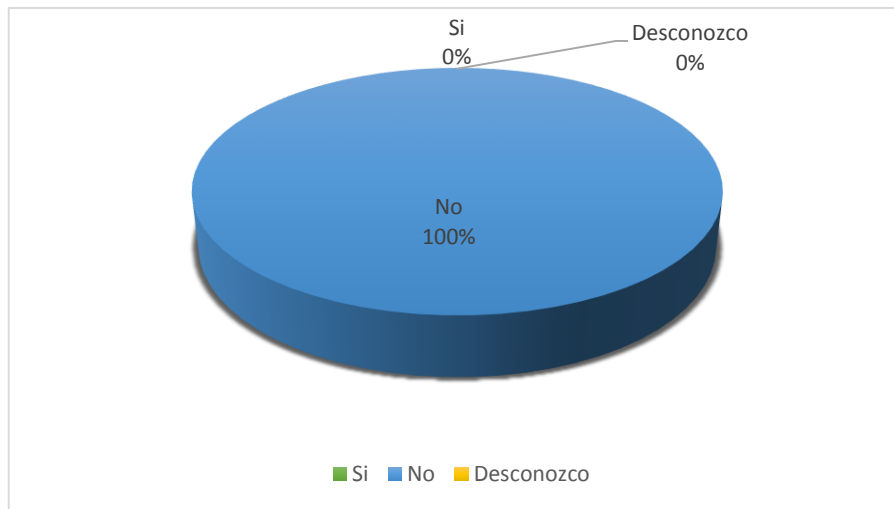
Fuente: Tabla 15

**Interpretación:**

En la figura 15 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total indicó que conoce la tasa a pagar por concepto del impuesto de patrimonio vehicular, en este caso el 1% anual, por tres años de adquirida la unidad de transporte y registrado en el órgano competente.

Figura 16

*La empresa pagó arbitrios por limpieza pública*



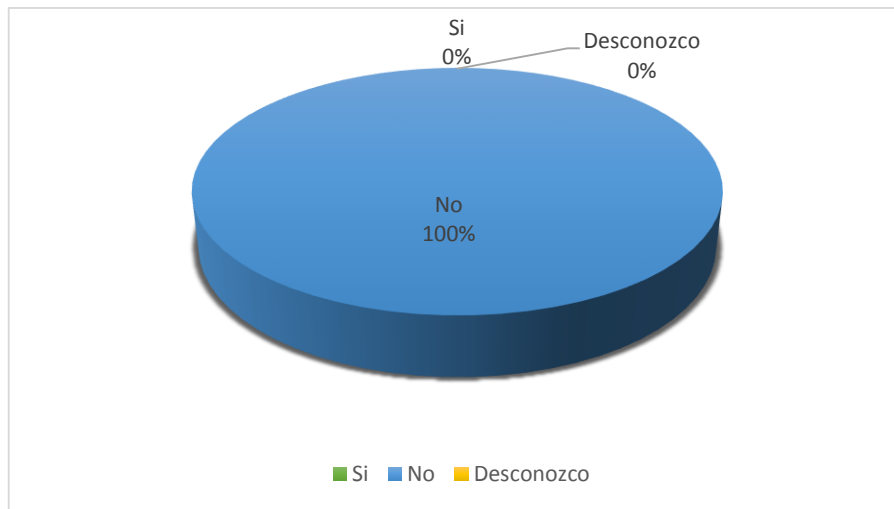
Fuente: Tabla 16

**Interpretación:**

En la figura 16 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total indicó que no cumple con pagar los arbitrios de limpieza pública, por no ser su propiedad el predio donde esta domiciliado.

Figura 17

*La empresa pagó arbitrios por seguridad ciudadana*



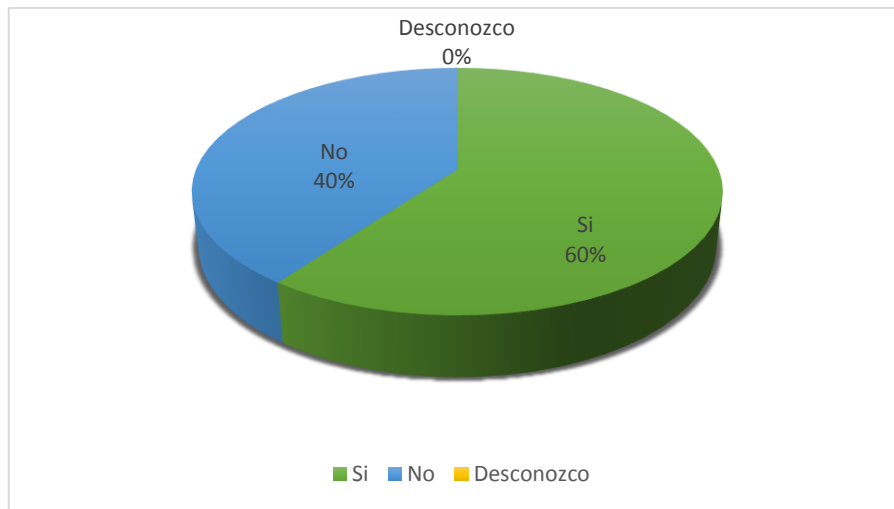
Fuente: Tabla 17

**Interpretación:**

En la figura 17 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total indicó que no cumple con pagar los arbitrios de seguridad ciudadana, por no ser su propiedad el predio donde esta domiciliado.

Figura 18

*La empresa pagó tasas por servicios públicos*



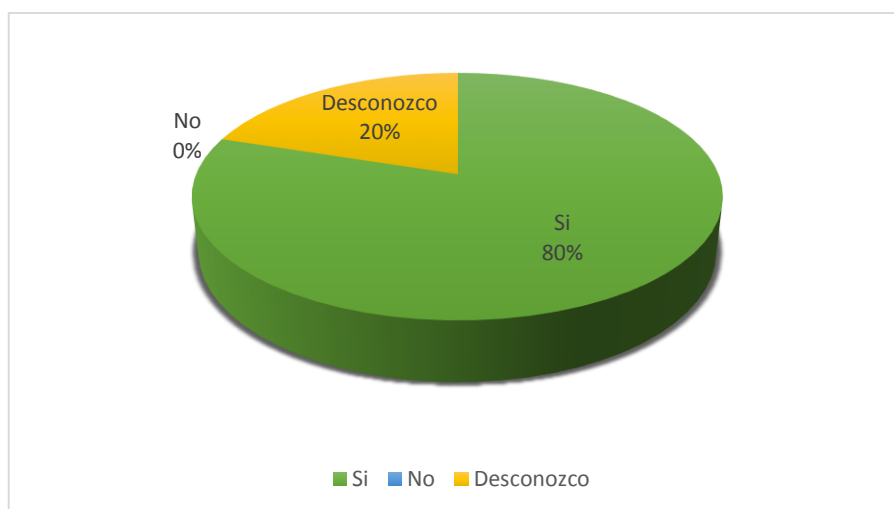
Fuente: Tabla 18

**Interpretación:**

En la figura 18 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 60% respondió a que, si cumple con el desembolso referente a tasa por los servicios públicos que ofrecen las municipalidades provinciales y distritales, sin embargo, un 40% mencionó no haber estado sujeto a dichos servicios.

*Figura 19*

*La empresa pagó derechos municipales*



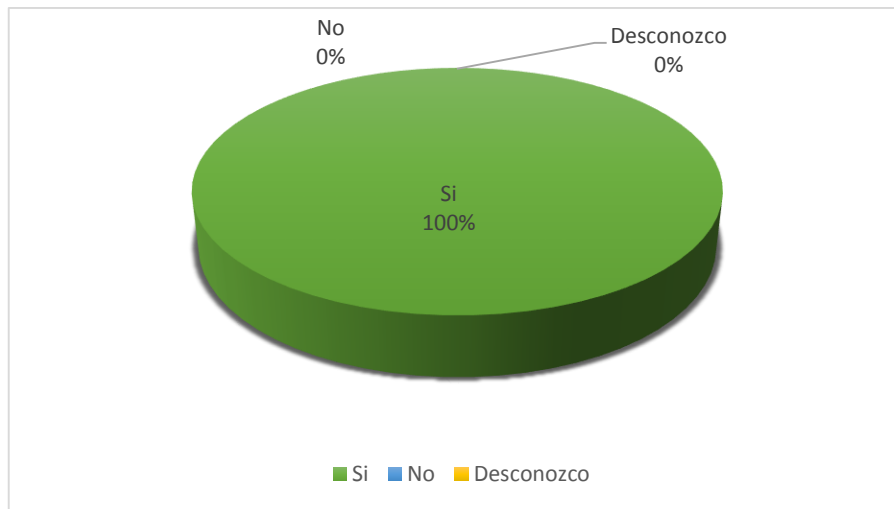
Fuente: Tabla 19

**Interpretación:**

En la figura 19 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 80% indicó que la pequeña empresa paga derechos municipales, sin embargo, un 20% negó realizar dichos pagos a la municipalidad.

Figura 20

*Monto adecuado del pago por licencia de funcionamiento*



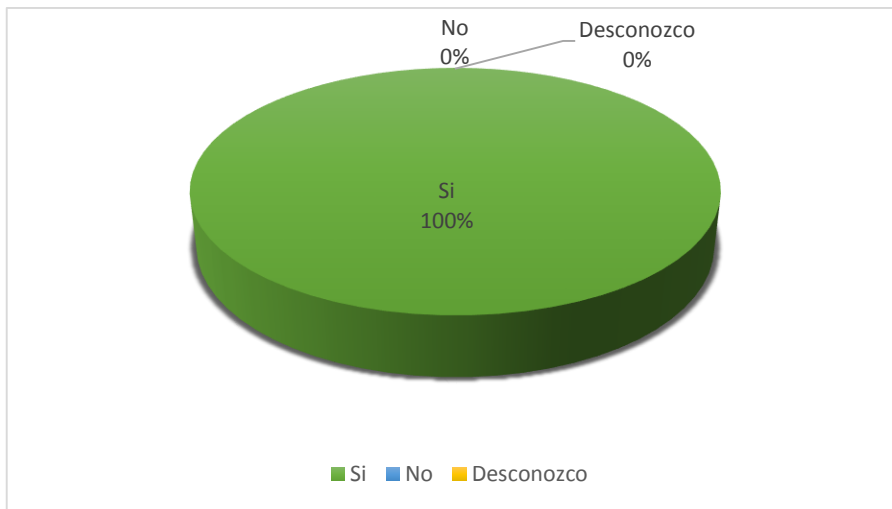
Fuente: Tabla 20

**Interpretación:**

En la figura 20 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total respondió que está de acuerdo con la tasa establecida por la municipalidad para poder pagar la licencia de funcionamiento.

Figura 21

*La empresa pagó licencia de construcción*



Fuente: Tabla 21

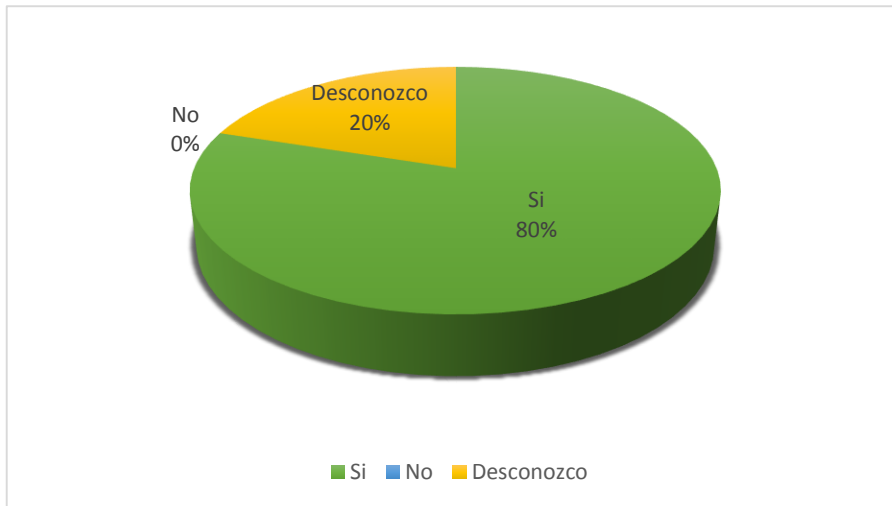
**Interpretación:**

En la figura 21 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total respondió que sí ha realizado pagos por conceptos de licencias de construcción.



Figura 22

*La empresa realiza el descuento por ONP oportunamente*



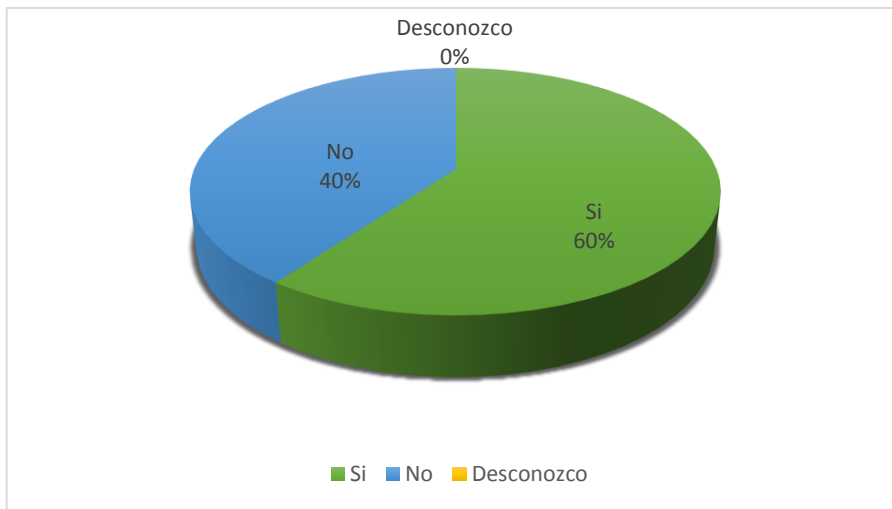
Fuente: Tabla 22

**Interpretación:**

En la figura 22 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 80% indicó que, si se realiza el descuento oportuno por ONP a sus trabajadores, sin embargo, únicamente un 20% desconoce al respecto.

*Figura 23*

*Aceptación de la tasa porcentual del ONP*



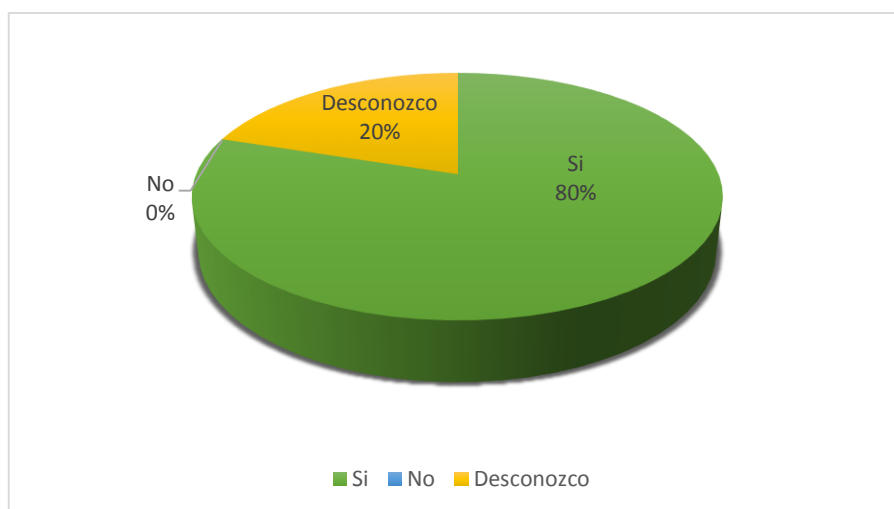
Fuente: Tabla 23

**Interpretación:**

En la figura 23 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 60% indicó que está de acuerdo con la tasa porcentual del Sistema Nacional de Pensiones, sin embargo, un 40% está en desacuerdo con la tasa del 13%, considerándola excesiva.

Figura 24

*La empresa aportó al ESSALUD oportunamente*



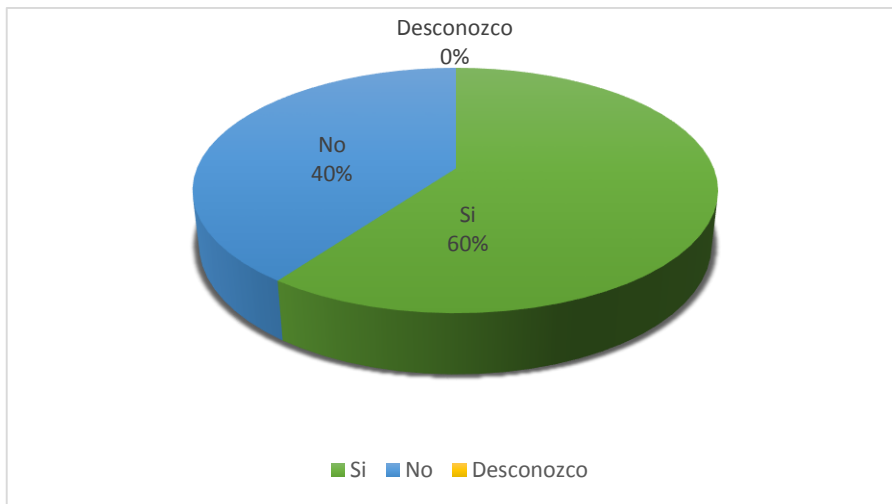
Fuente: Tabla 24

**Interpretación:**

En la figura 24 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 80% indicó que, si se realiza el aporte oportuno por ESSALUD a sus trabajadores, sin embargo, únicamente un 20% desconoce al respecto.

Figura 25

*Aceptación de la tasa porcentual por ESSALUD*



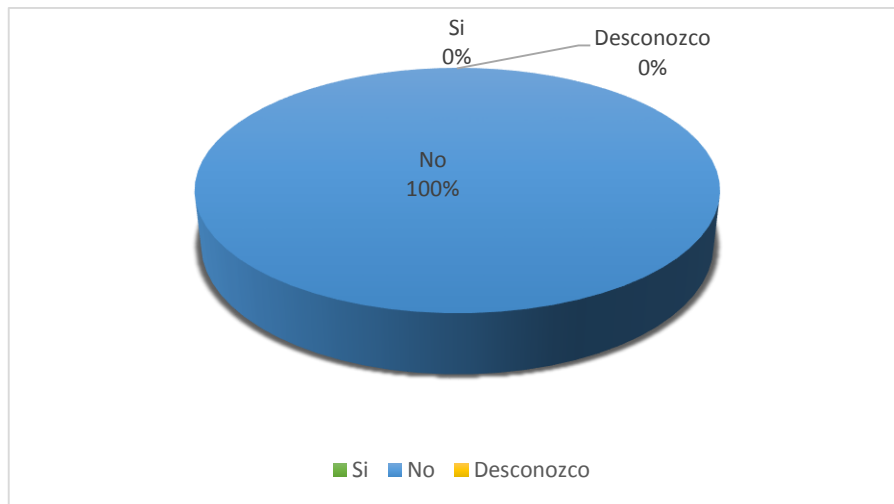
Fuente: Tabla 25

**Interpretación:**

En la figura 25 se contempla que del 100% de socios encuestados, un 60% señaló estar de acuerdo con la tasa porcentual de ESSALUD, sin embargo, un 40% considera excesiva el % correspondiente a esta contribución, en este caso el 9% sobre la remuneración de deudas.

Figura 26

*La empresa pagó contribución por SENATI*



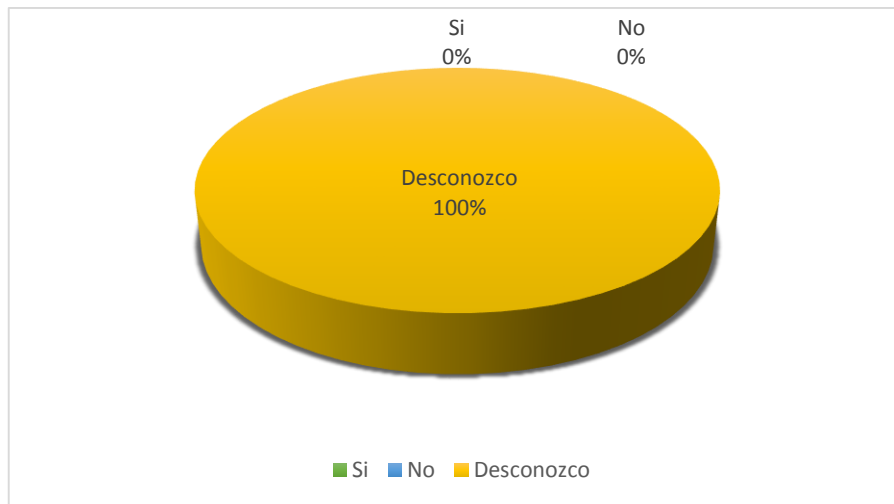
Fuente: Tabla 26

**Interpretación:**

En la figura 26 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total indicó que no realizan el pago por concepto de SENATI.

Figura 27

*Conoce la tasa porcentual por SCTR*



Fuente: Tabla 27

**Interpretación:**

En la figura 27 se contempla que del 100% de socios encuestados, el total desconoce referente a la tasa porcentual por concepto de Seguro Contra Tiempo en riesgo de sus trabajadores.

### **Anexo 3: Consentimiento informado**

#### **PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**

##### **(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula “CARACTERÍSTICAS DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA PEQUEÑA EMPRESA SERVICIOS MÚLTIPLES “JC E.I.R.L” - HUARAZ, 2020” y es dirigido por Cornelio Moreno Sonia Yesmin, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Determinar las características relevantes de las declaraciones tributarias de la pequeña empresa de servicios múltiples “JC E.I.R.L” - Huaraz, 2020.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de medios informáticos o redes sociales. Si desea, también podrá escribir al correo [soniacornelio123@gmail.com](mailto:soniacornelio123@gmail.com) para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre:

---

Fecha:

---

Correo electrónico:

---

Firma del participante:

---

Firma del investigador (o encargado de recoger información):

---